



Guía para los proveedores autorizados de *e-file* del IRS de declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales



Tabla de Contenido

Capítulo 1 – Mantenerse informado	3
¿Qué hay de nuevo en la Publicación 1345 (sp)?.....	3
Capítulo 2 – Debe leer	5
Publicaciones para las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales	5
Cómo salvaguardar la presentación electrónica (<i>e-file</i>) del <i>IRS</i>	5
<i>E-file</i> federal/estatal.....	10
Capítulo 3 – Originación de las declaraciones electrónicas	11
Obtención, manejo y trámite de la información de las declaraciones de los contribuyentes	11
Declaraciones con reembolso	14
Opciones de pago para los contribuyentes	16
Cómo firmar una declaración de impuestos electrónica.....	19
Deberes del <i>ERO</i> después de enviar la declaración al <i>IRS</i>	27
Otros <i>ERO</i>	31
Capítulo 4 - Transmisión	32
Cómo informar sobre la actividad de posible fraude de reembolso por robo de identidad	32
Requisitos.....	32
Matasellos electrónico	34
Cómo transmitir <i>e-file</i> federal/estatal.....	35
Capítulo 5 – Otras actividades de los proveedores autorizados de <i>e-file</i> del <i>IRS</i>	36
Proveedores intermediarios de servicios.....	36
Desarrolladores de <i>software</i>	37
Capítulo 6 – Reglas y requisitos de <i>e-file</i> del <i>IRS</i>	40
Requisitos adicionales para los participantes en la presentación en línea	40
Productos relacionados con el reembolso de impuestos	40
Estándares publicitarios	42
Divulgación de información sobre la declaración de impuestos.....	42
Información sobre las multas para los proveedores autorizados de <i>e-file</i> del <i>IRS</i>	42
Aviso – Ley de Reducción de Trámites	44
Glosario de <i>e-file</i> del <i>IRS</i>	45

Capítulo 1 – Mantenerse informado

¿Qué hay de nuevo en la Publicación 1345 (sp)?

Esta edición de la Publicación 1345 (sp), Guía para los proveedores autorizados de *e-file* del *IRS* de declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales, reemplaza a la edición anterior revisada en 2021. Todos los cambios fueron gramaticales, editoriales y en aras de la clarificación.

¿Dónde obtener información adicional?

El *IRS* ofrece a los proveedores varias fuentes de información para las preguntas frecuentes.

¿Dónde puedo encontrar la información más actualizada sobre e-file del *IRS*?

Visite “[Profesionales de impuestos](#).”

¿Cómo mantiene el *IRS* informados a los proveedores autorizados de e-file del *IRS* (proveedores) sobre los problemas y desarrollos operativos?

El *IRS* publica toda la información importante sobre las operaciones en *IRS.gov/espanol*.

El *IRS* también notifica a los proveedores sobre la información importante a través del sistema de mensajería de e-file “QuickAlerts” (Alertas rápidas), en inglés, y varios otros servicios de suscripción.

- **QuickAlerts (Alertas rápidas) (en inglés)** - Proporciona un sistema de mensajería en línea gratuito que envía correos electrónicos a todos los suscriptores, manteniendo actualizados a los profesionales de impuestos sobre todos los problemas y eventos relacionados con e-file.
- **IRS Newswire (Noticias cablegráficas del IRS) (en inglés)** - Proporciona comunicados de prensa y otros documentos por correo electrónico, tal como los emite la Oficina Nacional de Relaciones con los Medios del *IRS* en Washington, DC.
- **Consejos tributarios del IRS (en inglés)** - Proporciona información tributaria por correo electrónico del *IRS*, diariamente durante la temporada de presentación de impuestos y periódicamente el resto del año.
- **Lista de correo de envío de estadísticas tributarias (en inglés)** - Proporciona información tributaria por correo electrónico del *IRS*, diariamente durante la temporada de presentación de impuestos y periódicamente el resto del año.
- **e-News (Noticias electrónicas) para pequeños negocios (en inglés)** - Proporciona información por correo electrónico sobre los programas y productos de divulgación del *IRS* para pequeños negocios y trabajadores por cuenta propia (SB y SE, respectivamente, por las siglas en inglés).
- **IRS GuideWire (Guía cablegráfica del IRS) (en inglés)** - Proporciona copias anticipadas de orientación tributaria, tales como reglas de procedimientos administrativos, procedimientos administrativos tributarios, anuncios y avisos por correo electrónico.
- **e-News (Noticias electrónicas) para los profesionales de impuestos (en inglés)** - Proporciona las actualizaciones más recientes del *IRS* para la comunidad de profesionales de impuestos.

¿Dónde puedo encontrar información actual sobre la temporada de presentación que necesito?

El *IRS* actualiza la [Información del programa de e-file modernizado \(MeF, por sus siglas en inglés\) \(en inglés\)](#) antes de cada temporada de presentación.

Si recibo correspondencia del *IRS*, ¿a quién puedo llamar para obtener más información?

Todas las cartas del *IRS* tienen un número telefónico de contacto para comunicarse con la persona que mejor puede ayudarle con sus preguntas.

¿Dónde puedo encontrar los números de teléfono y las direcciones para otros servicios proporcionados por el IRS?

Los proveedores pueden encontrar las direcciones y los números de teléfono para sus clientes en [Permítanos ayudarle](#).

¿Qué información debo dar a los contribuyentes para que puedan consultar sobre el estado de sus reembolsos de impuestos sobre los ingresos personales?

Se debe recomendar a los contribuyentes que verifiquen el estado de sus reembolsos de impuestos sobre los ingresos personales utilizando [¿Dónde está mi reembolso?](#)

¿Dónde puedo yo o mis clientes obtener información sobre las opciones de pago electrónico?

Los contribuyentes o los profesionales de impuestos pueden obtener información sobre las opciones de pago electrónico en [Pague sus impuestos en línea](#).

¿Cómo denuncio la actividad sospechosa de fraude tributario?

Si sospecha o sabe sobre una persona o compañía que no cumple con las leyes tributarias, consulte [“¿Cómo puede usted denunciar la actividad sospechosa de fraude tributario?”](#).

¿Qué sucede si mi software no funciona, qué debo hacer?

El *IRS* no desarrolla ni vende *software* de preparación de impuestos o de transmisión electrónica de datos. Si existen problemas, los proveedores deben comunicarse con el proveedor que les vendió el *software* o con la operación de soporte técnico que viene con el paquete de *software*.

¿Dónde puedo obtener información sobre los foros tributarios nacionales del IRS?

Esta información se puede obtener en [Información sobre los foros tributarios nacionales del IRS \(en inglés\)](#).

¿Dónde puedo obtener más información sobre la presentación de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales federal y estatal?

Existe información adicional disponible en [TIGERS MODERNIZED E-FILE \(MeF\) - FED/STATE EFILE PROGRAMS \(PROGRAMAS DE E-FILE MODERNIZADOS TIGERS \(MeF\) - FEDERALES/ESTATALES\) \(en inglés\)](#). Con frecuencia, el proveedor que ofrece un servicio completo e integral de impuestos es el más exitoso. Si el proveedor no participa en *e-file* federal/estatal, pierde una oportunidad de negocios de ofrecer a sus clientes los beneficios y la conveniencia de presentar electrónicamente las declaraciones de impuestos federales y estatales.

Capítulo 2 – Debe leer

Publicaciones para las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales

La Publicación 1345 (sp), Guía para los proveedores autorizados de *e-file* del IRS de declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales, proporciona las reglas y requisitos para la participación en *e-file* del IRS de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales y los formularios y anexos relacionados. El violar una disposición de esta publicación puede someter al proveedor autorizado de *e-file* del IRS (proveedor) a sanciones. Los proveedores deben conocer el **Procedimiento Administrativo Tributario 2007-40 (en inglés)**, el Boletín de Impuestos Internos 2007-26, página 1488 (o la actualización más reciente), y la **Publicación 3112, IRS-e-file Application and Participation (Aplicación y participación de e-file del IRS) (en inglés)**, para garantizar el cumplimiento de los requisitos para la participación en *e-file* del IRS. El IRS revisa la Publicación 1345 (sp) anualmente.

Publicación 4164, Modernized e-file (MeF) Guide for Software Developers and Transmitters (Guía de e-file modernizada (MeF, por sus siglas en inglés) para desarrolladores de software y transmisores), (en inglés). Esta publicación describe los procedimientos de comunicación, formatos de transmisión, reglas de negocios y los procedimientos de validación para las declaraciones presentadas electrónicamente a través del sistema de *e-file* modernizado (MeF, por sus siglas en inglés).

Publicación 4557, Safeguarding Taxpayer Data, A Guide for Your Business (Cómo salvaguardar los datos de los contribuyentes, una guía para su negocio), (en inglés). Esta publicación proporciona información útil sobre cómo salvaguardar los datos de los contribuyentes, incluido cómo crear un plan de seguridad de datos.

Cómo salvaguardar la presentación electrónica (*e-file*) del IRS

El salvaguardar *e-file* del IRS contra el fraude y abuso es la responsabilidad compartida del IRS y los proveedores autorizados de *e-file* del IRS. Los proveedores deben ser diligentes en reconocer y prevenir el fraude y abuso en *e-file* del IRS. Ni el IRS ni los proveedores se benefician cuando el fraude o las acusaciones de abuso empañan la integridad y reputación de *e-file* del IRS. Los proveedores deben denunciar el fraude y abuso ante el IRS, como se indica en la sección “**¿Dónde obtener información adicional?**”. Los proveedores también deben cooperar con las investigaciones del IRS poniendo a disposición del IRS, a petición, la información y los documentos relacionados con las declaraciones con posible fraude o abuso.

El salvaguardar los datos de los contribuyentes es una máxima prioridad para el IRS. Es la responsabilidad legal de los gobiernos, empresas, organizaciones e individuos que reciben, mantienen, comparten, transmiten o almacenan la información personal de los contribuyentes. Los datos de los contribuyentes se definen como cualquier información que se obtiene o se utiliza en la preparación de una declaración de impuestos (por ejemplo, comprobantes de los ingresos, notas tomadas en una reunión o conversaciones grabadas). El establecer salvaguardias para proteger la información de los contribuyentes ayuda a prevenir el fraude y el robo de identidad y mejora la credibilidad y confianza de los clientes.

La protección de los datos de los contribuyentes es obligatoria por ley. La ley federal otorga a la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) autoridad para establecer los reglamentos de salvaguardia de los datos para diversas entidades, incluidos los preparadores profesionales de declaraciones de impuestos. Según la Parte 314 (16 C.F.R.) de las reglas de salvaguardias de la FTC, los preparadores de declaraciones de impuestos deben crear y promulgar planes de seguridad para *proteger* los datos de los clientes. El no hacerlo puede resultar en una investigación de la FTC.

La Comisión Federal de Comercio (*FTC*) también trabaja para proteger los datos de los contribuyentes. Los proveedores sujetos a la Ley *Gramm-Leach-Bliley* deben cumplir las reglas de salvaguardia y privacidad financiera de la *FTC*. La regla de salvaguardias requiere la protección de la seguridad, confidencialidad e integridad de la información del cliente mediante la implementación y el mantenimiento de un programa completo de seguridad de la información. El programa debe incluir salvaguardias administrativas, técnicas y físicas apropiadas para el tamaño de la empresa, la naturaleza y el alcance de sus actividades y la sensibilidad de la información del cliente en cuestión.

A continuación se indican algunos pasos básicos de seguridad:

- Reconocer los correos electrónicos de *phishing*
- Crear un plan de seguridad de datos
- Revisar los controles internos
- Denunciar cualquier robo o pérdida de datos

Todas las personas y entidades que reciben información personal de los contribuyentes pueden utilizar la [Publicación 4557, *Safeguarding Taxpayer Data, A Guide for Your Business \(Cómo salvaguardar los datos de los contribuyentes, una guía para su negocio\) \(en inglés\)*](#), para ayudar a determinar sus necesidades de seguridad y confidencialidad de datos e implementar salvaguardas para proteger la información. La Publicación 4557 incluye información sobre los estándares de seguridad y guías sobre las mejores prácticas para proteger la información del consumidor, tales como los datos tributarios personales, con enlaces a varios recursos, incluidas las publicaciones del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (*NIST*, por sus siglas en inglés). El no tomar las medidas necesarias para implementar o corregir su programa de seguridad puede resultar en sanciones de la *FTC*. Las fallas que conduzcan a una divulgación no autorizada pueden someterle a usted a multas según las secciones 7216 y/o 6713 del Código de Impuestos Internos (*IRC*, por sus siglas en inglés).

Los proveedores designan a una persona como un funcionario responsable que es responsable de garantizar que la empresa cumpla con las reglas y los requisitos de *e-file* del *IRS*. Los proveedores con problemas que involucran el fraude y el abuso pueden ser suspendidos o expulsados de la participación en *e-file* del *IRS*, ser tasados con multas de preparación y otras multas civiles o estar sujetos a acciones legales.

Estándares de seguridad, confidencialidad y negocios sobre *e-file* del *IRS*

El *IRS* ha estipulado seis estándares de seguridad, confidencialidad y negocios para complementar la Ley *Gramm-Leach-Bliley* para brindar un mejor servicio a los contribuyentes y proteger su información recopilada, tramitada y almacenada por proveedores en línea de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales. Los primeros cinco estándares continúan aplicándose a los proveedores en línea, mientras que el estándar número seis, “Denuncias de incidentes de seguridad”, ahora es obligatorio para todos los proveedores.

Las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales se refieren a la familia de las declaraciones 1040. Consulte la [Publicación 3112, *IRS-e-file Application and Participation \(Aplicación y participación de e-file del IRS\) \(en inglés\)*](#), para conocer la definición de proveedor en línea.

Los objetivos de seguridad y confidencialidad de estos estándares son:

- Establecimiento de estándares mínimos de encriptación para la transmisión de la información de los contribuyentes a través de Internet y la autenticación de la identidad del dueño/operador del sitio web más allá de lo que ofrecen los certificados SSL de versión estándar.
- Análisis periódico sobre vulnerabilidades externas del entorno de datos de los contribuyentes.
- Protección contra la presentación masiva de declaraciones de impuestos sobre los ingresos fraudulentas.
- La capacidad de aislar e investigar de manera oportuna la información del contribuyente posiblemente comprometida.

Estos estándares también abordan ciertos objetivos de negocios y de servicio al cliente, tales como las opciones de pago inmediato, acceso a la información de contacto del dueño/operador del sitio web y el compromiso por escrito del proveedor en línea de mantener salvaguardias físicas, electrónicas y de procedimiento sobre la información del contribuyente, que cumplan con las leyes correspondiente y los estándares federales.

- **Certificado de SSL de amplia validación**

Los proveedores en línea de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales, deben tener un certificado válido y vigente de *Secure Socket Layer* (Capa de conexión segura, en inglés), o SSL por sus siglas en inglés, de amplia validación utilizando TLS 1.2 o posterior y un mínimo de 2048 bits RSA/128 bits AES

- **Análisis sobre vulnerabilidades externas**

Los proveedores en línea de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales deben contratar a terceros proveedores independientes para ejecutar los análisis semanales sobre vulnerabilidades de redes externas de todos sus “componentes del sistema”, de acuerdo con los requisitos aplicables de los **Estándares de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago (PCIDSS, por sus siglas en inglés)**. Todos los análisis deben realizarse por un proveedor de análisis certificado por el **Consejo de estándares de seguridad de la industria de tarjetas de pago** y enumerado en la lista actual de **Proveedores de análisis aprobados (ASV, por sus siglas en inglés) (en inglés)**. Además, los proveedores en línea de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales cuyos sistemas están alojados, deben asegurarse de que su anfitrión cumpla con todos los requisitos aplicables de los **PCIDSS**.

Para los propósitos de este estándar, los “componentes del sistema” se definen como cualquier componente de red, servidor o aplicación que esté incluido o conectado al entorno de los datos del contribuyente. El entorno de los datos del contribuyente es esa parte de la red que tiene los datos del contribuyente o datos confidenciales de autenticación.

Si los informes de análisis revelan vulnerabilidades, se deben tomar medidas para solucionar las vulnerabilidades de acuerdo con las recomendaciones del informe de análisis. Conserve los informes de análisis semanales durante al menos un año. El ASV y el anfitrión (si está presente) deben estar en los Estados Unidos.

- **Políticas de confidencialidad y salvaguardia de la información**

Este estándar se aplica a los proveedores autorizados de *e-file* del *IRS* participantes en la presentación en línea de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales que poseen u operan un sitio web a través del cual se recopila, transmite, tramita o almacena la información del contribuyente. Estos proveedores deben tener una política de confidencialidad y salvaguardia de la información por escrito consistente con las guías gubernamentales y de la industria aplicables e incluir la siguiente afirmación: “mantenemos salvaguardias físicas, electrónicas y de procedimiento que cumplen con las leyes aplicables y los estándares federales”.

Además, el cumplimiento de estas políticas por parte de los proveedores debe estar certificado por un [proveedor de sellos de confidencialidad \(en inglés\)](#) aceptable ante el *IRS*.

- **Protección contra la presentación masiva de declaraciones de impuestos sobre los ingresos fraudulentas**

Este estándar se aplica a los proveedores en línea de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales que poseen u operan un sitio web a través del cual se recopila, transmite, tramita o almacena la información del contribuyente.

Estos proveedores en línea deben implementar tecnologías efectivas para proteger sus sitios web contra la presentación masiva de declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales fraudulentas. De lo contrario, la información del contribuyente no debe recopilarse, transmitirse, tramitarse o almacenarse.

- **Inscripción de nombres de dominio público**

Este estándar se aplica a los proveedores en línea de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales que poseen u operan un sitio web a través del cual se recopila, transmite, tramita o almacena la información del contribuyente. Estos proveedores en línea deben tener el nombre de dominio de su sitio web registrado con un registrador de nombres de dominio que se encuentre en los Estados Unidos y esté acreditado por la [Corporación de Internet para nombres y números asignados \(ICANN, por sus siglas en inglés\)](#). El nombre de dominio debe estar bloqueado y no ser privado.

- **Denuncias de incidentes de seguridad**

Los proveedores autorizados de *e-file* del *IRS* de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales deben denunciar los incidentes de seguridad ante el *IRS* lo antes posible, pero a más tardar el siguiente día laborable después de la confirmación del incidente. Para los propósitos de este estándar, un evento que pueda resultar en una divulgación no autorizada, uso indebido, modificación o destrucción de la información del contribuyente (por ejemplo, filtración de datos) debe considerarse un incidente de seguridad denunciante.

Los proveedores con múltiples funciones deben seguir las instrucciones para enviar las denuncias de incidentes en [“Instrucciones para denunciar incidentes de seguridad \(en inglés\)”](#).

Aquellas personas que son *ERO* únicamente deben comunicarse con su enlace local de partes interesadas siguiendo las instrucciones en [“Información sobre el robo de datos para los profesionales de impuestos \(en inglés\)”](#).

Además, si el sitio web del proveedor es la causa del incidente, el proveedor debe dejar de recopilar la información del contribuyente a través de su sitio web inmediatamente después del descubrimiento del incidente y hasta que las causas subyacentes del incidente se resuelvan con éxito.

Declaraciones presentadas utilizando e-file del IRS

Una declaración presentada utilizando *e-file* del *IRS* puede ser una combinación de los datos transmitidos electrónicamente y ciertos documentos en papel, o ser completamente sin papel. La parte en papel de una declaración compuesta puede consistir en el [Formulario 8453\(SP\), Informe del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos por Medio de la Presentación Electrónica del IRS e-file](#), y otros documentos en papel que no se pueden transmitir electrónicamente se encuentran adjuntos al formulario y enviados por correo al *IRS* (Consulte [Cómo enviar la declaración electrónica al IRS](#)).

La presentación de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales utilizando *e-file* del *IRS*, se limita a las declaraciones de impuestos con fechas de vencimiento establecidas en el año actual y dos años anteriores. Un contribuyente puede presentar electrónicamente una declaración de impuestos sobre los ingresos personales durante todo el año, excepto por un período de corta duración al final del año natural.

Si los proveedores envían las declaraciones de impuestos estatales sobre los ingresos personales como parte de *e-file* federal/estatal, las declaraciones estatales se convierten en parte de los datos transmitidos electrónicamente. Los estados con frecuencia requieren el envío de documentos en papel para completar la declaración, pero están separados de los documentos en papel para las declaraciones federales. Los proveedores deben tramitar los documentos estatales en papel según las reglas estatales aplicables.

Declaraciones no elegibles para e-file del IRS

Las siguientes declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales y las condiciones de las declaraciones relacionadas no se pueden tramitar utilizando *e-file* del *IRS*:

- Declaraciones de impuestos con períodos tributarios de año fiscal;
- Declaraciones con formularios o anexos que no se pueden tramitar por *e-file* del *IRS*;
- Declaraciones de impuestos con números de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés) dentro del rango de 900-00-0000 a 999-99-9999. Excepción: Los números de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) y los números de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés) pueden estar dentro del rango anterior. Los *ATIN* válidos tienen los dígitos 93 en las posiciones cuarta y quinta. Los *ATIN* válidos tienen dígitos dentro de un rango de 70 a 88, 90 a 92 y 94 a 99 en el cuarto y quinto lugar. Consulte "[Verificación de la identidad del contribuyente y de los números de identificación del contribuyente \(TIN, por sus siglas en inglés\)](#)" para obtener más información sobre los *ATIN* y *TIN*; y
- El *IRS* no puede tramitar electrónicamente las declaraciones de impuestos con condiciones de tramitación raras o inusuales o que excedan las especificaciones para las declaraciones permitidas en *e-file* del *IRS*. Estas condiciones cambian de año en año. El software debe alertar a los proveedores sobre estas condiciones cuando ocurran. Si los proveedores transmiten los datos de la declaración electrónica con una de estas condiciones al *IRS*, la transmisión las rechaza y es posible que el contribuyente tenga que presentar la declaración de impuestos en papel. La documentación del paquete de software o el programa de soporte del software debe proporcionar información que sea más específica.

Cómo enviar una declaración de impuestos presentada electrónicamente de manera oportuna

Todas las fechas de vencimiento establecidas para la presentación de las declaraciones se aplican a las declaraciones de *e-file*. Todos los proveedores deben asegurarse de que las declaraciones se tramiten rápidamente. Un proveedor que recibe una declaración para presentación electrónica en la fecha de vencimiento de la declaración, o antes (incluidas las prórrogas), debe asegurarse de transmitir la parte electrónica de la declaración para la fecha de vencimiento, o antes. Una declaración presentada electrónicamente no se considera presentada hasta que el *IRS* reconozca la aceptación de la parte electrónica de la declaración de impuestos para su tramitación. El *IRS* acepta las declaraciones

de impuestos sobre los ingresos personales electrónicamente, únicamente si el contribuyente firma la declaración utilizando un número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés). Si los proveedores transmiten la parte electrónica de una declaración en la fecha de vencimiento o poco antes, y el *IRS* finalmente la rechaza, pero el proveedor y el contribuyente cumplen los requisitos para volver a enviar de manera oportuna una declaración correcta, el *IRS* considera que la declaración se presentó de manera oportuna. Para obtener información adicional sobre la presentación de una declaración a través de *e-file* del *IRS*, consulte [“Cómo enviar la declaración electrónica al IRS.”](#)

Los transmisores pueden proporcionar matasellos electrónicos a los contribuyentes para las declaraciones personales, si los transmisores cumplen los requisitos establecidos en [“Transmisión.”](#) El recibo de un matasello electrónico brinda a los contribuyentes la confianza de que han presentado su declaración de manera oportuna. La fecha del matasello electrónico se considera la fecha de presentación cuando la fecha del matasello electrónico es la fecha de vencimiento establecida o antes, y el *IRS* recibe la declaración después de la fecha de vencimiento establecida para la presentación. Se deben cumplir todos los requisitos para firmar la declaración y completar una declaración en papel, si se requiere, así como para volver a enviar de manera oportuna una declaración presentada de manera oportuna y rechazada, para que el matasello electrónico se considere la fecha de presentación.

***E-file* federal/estatal**

E-file federal/estatal es un esfuerzo cooperativo de presentación de impuestos entre el *IRS* y la mayoría de los estados, que permite a los proveedores presentar electrónicamente las declaraciones federales y estatales ante el *IRS*. La declaración estatal se puede enviar vinculada a la declaración federal (al incluir la identificación (*ID*) del envío de la declaración federal en el envío estatal), o se puede enviar sin vincular (por separado). En las declaraciones vinculadas, se tiene que aceptar la declaración federal antes de poder presentar la declaración estatal vinculada. Además de aceptar las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales federales y estatales electrónicamente en una sola transmisión, también se aceptan únicamente las declaraciones estatales si la declaración:

- fue anteriormente rechazada por el estado;
- se inicia por separado de la declaración federal;
- es una declaración de residencia de una parte del año;
- es una declaración de no residente del estado; o
- es una declaración estatal de una persona casada que presenta por separado, pero la declaración federal se presentó conjuntamente.

El *IRS* proporciona servicios de acuse de recibo estatal. Los estados participantes pueden enviar sus acuse de recibo al *IRS* para que los transmisores los recojan cuando ellos recojan sus acuse de recibo federal.

Agregar *e-file* federal/estatal al negocio de un proveedor es como el proceso por el que pasó para convertirse en un proveedor. Consulte la [Publicación 3112\(SP\), Presentación Electrónica \(*e-file*\) del *IRS* Aplicación y Participación](#), para obtener más detalles. También, el proveedor debe comunicarse con los coordinadores estatales de los programas estatales en los que participa, para obtener más explicaciones de las reglas y requisitos estatales.

Capítulo 3 – Originación de las declaraciones electrónicas

Obtención, manejo y trámite de la información de las declaraciones de los contribuyentes

Un originador de declaraciones electrónicas (*ERO*, por sus siglas en inglés) comienza el proceso del envío electrónico de las declaraciones que prepara o recopila de los contribuyentes que desean presentar electrónicamente sus declaraciones. Un *ERO* comienza el envío electrónico de una declaración después de que el contribuyente autorice la presentación de la declaración mediante *e-file* del *IRS*. El *ERO* debe haber preparado la declaración o haberla recopilado de un contribuyente u otro *ERO* autorizado. Un *ERO* comienza el envío electrónico al:

- enviar electrónicamente la declaración a un transmisor que transmite la declaración al *IRS*;
- transmitir directamente la declaración al *IRS* (también debe tener un rol de transmisor); o,
- proporcionar una declaración a un proveedor intermediario de servicios para su trámite antes de la transmisión al *IRS*.

El *ERO* siempre debe identificar al preparador de la declaración de impuestos remunerado (si lo hubiera) en el campo correspondiente del registro electrónico de las declaraciones. El *ERO* debe ingresar la información de identificación del preparador remunerado (nombre, dirección, número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés), cuando corresponda, y el número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés)). Los *ERO* pueden transmitir las declaraciones directamente al *IRS* o acordar con otro proveedor para transmitir la declaración electrónica al *IRS*.

Un proveedor, incluido un *ERO*, puede divulgar información de la declaración de impuestos a otros proveedores en relación con *e-file* de una declaración de impuestos según la sección 301.7216-2(d)(1) del Reglamento del Tesoro, sin obtener el consentimiento del contribuyente. Por ejemplo, un *ERO* puede pasar la información de la declaración a un proveedor intermediario de servicios o a un transmisor con el fin de formatear o transmitir la declaración electrónica al *IRS*.

Un *ERO* que elige originar declaraciones que no ha preparado, sino que únicamente ha recopilado, se convierte en un preparador de declaraciones de impuestos cuando como resultado de ingresar los datos, descubre errores que requieren cambios fundamentales y entonces realiza los cambios. Un cambio no fundamental es una corrección limitada a un error de transposición, anotación fuera de lugar, error ortográfico o corrección aritmética. El *IRS* considera que todos los demás cambios son fundamentales y el *ERO* se convierte en un preparador de declaraciones de impuestos. Como tal, el *ERO* debe firmar la declaración de impuestos como un preparador de declaraciones de impuestos.

Cómo salvaguardar *e-file* del *IRS* contra el fraude y el abuso

Salvaguardar a los contribuyentes y a *e-file* del *IRS* del fraude de reembolsos por robo de identidad, requiere que los proveedores sean diligentes en descubrir y prevenir los patrones y esquemas de fraude por robo de identidad. La detección temprana de estos patrones y esquemas es fundamental para detenerlos y sus impactos adversos y para proteger a los contribuyentes y a *e-file* del *IRS*. Si bien todos los proveedores deben estar atentos al fraude y el abuso en *e-file* del *IRS*, los *ERO* deben ser especialmente diligentes al actuar en su calidad de primer contacto con los contribuyentes que presentan una declaración. Un *ERO* debe ser diligente en reconocer el fraude y el abuso, denunciarlo ante el *IRS* y prevenirlo cuando sea posible. Los proveedores deben cooperar con las investigaciones del *IRS* poniendo a disposición del *IRS*, a pedido, la información y los documentos relacionados con las declaraciones con posible fraude o abuso.

Los indicadores de declaraciones abusivas o fraudulentas pueden ser respuestas no satisfactorias a las preguntas sobre el estado civil para efectos de la declaración, varias declaraciones con la misma dirección y la documentación de ingresos y gastos de los anexos A y C faltante o incompleta. Una “declaración

fraudulenta” incluye una declaración en la que la persona intenta presentar la declaración utilizando el nombre o el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de otra persona, o el contribuyente presenta documentos o información que no tiene ninguna base de hecho. Una declaración posiblemente abusiva, es una declaración que el contribuyente está obligado a presentar, pero que contiene información inexacta que puede dar lugar a una subestimación de una obligación o una sobreestimación de un crédito que resulta en un reembolso al que el contribuyente puede que no tenga derecho.

Un *ERO*, que también es un preparador de declaraciones de impuestos, debe ejercer la diligencia debida en la preparación de las declaraciones que involucren el Crédito tributario por ingreso del trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés), ya que es un objetivo popular para el fraude y el abuso. La sección 6695(g) del Código de Impuestos Internos requiere que los preparadores remunerados ejerzan la diligencia debida en la preparación de las declaraciones que reclamen el estado civil de cabeza de familia o ciertos créditos, incluido el *EITC*. Los preparadores pagados deben completar todas las hojas de trabajo requeridas y cumplir todos los requisitos de mantenimiento de registros.

Verificación de la identidad del contribuyente y de los números de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés)

Para salvaguardar e-file del *IRS* contra el fraude y el abuso, un *ERO* debe confirmar las identidades y los SSN, los números de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) y los números de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés) de los contribuyentes, cónyuges y dependientes que se enumeran en las declaraciones preparadas por su empresa. Para prevenir la presentación de las declaraciones con identidades robadas, un *ERO* debe solicitar a los contribuyentes que no conoce, que proporcionen dos formas de identificación (se prefieren las identificaciones con fotografía) que incluyan el nombre del contribuyente y la dirección actual o reciente. Además, al ver las tarjetas de Seguro Social, cartas de *ITIN* y otros documentos de los contribuyentes, cónyuges y dependientes, evita incluir *TIN* incorrectos en las declaraciones.

Los proveedores deben asegurarse de que transcriban correctamente todos los *TIN*.

El *TIN* ingresado en el Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos), en inglés, en el registro de la declaración electrónica debe ser idéntico al *TIN* en la versión proporcionada por el contribuyente. El *TIN* en el Formulario W-2 debe ser idéntico al *TIN* en la declaración electrónica, a menos que el *IRS* permita lo contrario. El *IRS* requiere que los contribuyentes que presentan declaraciones de impuestos utilizando un *ITIN* incluyan el *TIN*, por lo general, un SSN, que se muestra en el Formulario W-2 del empleador en el registro electrónico del Formulario W-2. Esto puede crear una discrepancia en el número de identificación (*ITIN/SSN*) ya que los contribuyentes deben utilizar su *ITIN* correcto como su número de identificación en la declaración de impuestos sobre los ingresos personales. El sistema de e-file del *IRS* puede aceptar las declaraciones con esta discrepancia en el número de identificación. Los *ERO* deben ingresar el *TIN/SSN* en el registro electrónico del Formulario W-2 que les proporcionan los contribuyentes. El *software* debe requerir la entrada manual de la clave del *TIN* tal como aparece en el Formulario W-2 que informa los salarios de los contribuyentes con *ITIN*.

Los *ERO* deben comprobar que el *software* que utilizan no complete automáticamente el *ITIN* en el Formulario W-2 y si es necesario, reemplace el *ITIN* con el SSN en el Formulario W-2 que proporcionó el contribuyente.

Algunas de las causas más comunes de las declaraciones rechazadas son los *TIN* incorrectos, utilizar el mismo *TIN* en más de una declaración, o asociar un nombre incorrecto con un *TIN* (consulte “[Acuse de recibo de los datos de las declaraciones transmitidas](#)”).

Además, el control de nombre y los *TIN* identifican a los contribuyentes, cónyuges y dependientes. Un control de nombre son las primeras cuatro letras significativas del apellido de un contribuyente individual o del nombre de una empresa como está registrado en la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) o ante el *IRS*. El tener el control de nombre incorrecto en el registro de la declaración

electrónica para el *TIN* de un contribuyente, contribuye a una gran parte de los rechazos relacionados con el *TIN*. El ejemplo más común de rechazo de una declaración debido a una discrepancia entre el *TIN* y el control de nombre de un contribuyente involucra a los contribuyentes recién casados. Típicamente, el contribuyente puede presentar utilizando un *SSN* correcto junto con el apellido utilizado en el matrimonio, pero el contribuyente ha incumplido con actualizar los registros con la *SSA* para reflejar un cambio de nombre. Para disminuir los rechazos relacionados con el *TIN*, es importante verificar la información de *TIN* y control de nombre del contribuyente antes de enviar los datos de la declaración electrónica al *IRS*.

Tener en cuenta las declaraciones y los documentos de información no estándar

El *IRS* ha identificado Formularios W-2 dudosos como un indicador clave de las declaraciones posiblemente abusivas y fraudulentas.. Esté atento a los Formularios W-2, W-2G, 1099-R sospechosos o alterados y documentos falsificados o fabricados. Los *ERO* siempre deben ingresar el código del formulario no estándar en el registro electrónico de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales para los Formularios W-2, W-2G o 1099- R que estén alterados, escritos a mano o mecanografiados. Una alteración incluye cualquier cambio de lápiz y tinta. Los proveedores nunca deben alterar la información después de que el contribuyente les haya entregado los formularios.

Los proveedores deben denunciar los Formularios W-2 dudosos si los ven o se enteran de ellos.

Tener cuidado con las direcciones

Las direcciones en los Formularios W-2, W-2G o 1099-R; Anexo C; o en otros formularios de impuestos proporcionados por el contribuyente que difieran de la dirección actual del contribuyente, deben ingresarse en el registro electrónico de la declaración. Los proveedores deben ingresar las direcciones que difieran de la dirección actual del contribuyente, incluso si las direcciones son antiguas o si el contribuyente se ha mudado. Los *ERO* deben informar a los contribuyentes que cuando se tramita la declaración, el *IRS* utiliza la dirección de la primera página de la declaración para actualizar la dirección de registro del contribuyente. El *IRS* utiliza la dirección de registro del contribuyente para varios avisos que debe enviar a la “última dirección conocida” del contribuyente, según el Código de Impuestos Internos y para los reembolsos por pagos en exceso del impuesto (a menos que los contribuyentes indiquen específicamente lo contrario, como por depósito directo).

Los proveedores nunca deben poner su dirección en los campos reservados para las direcciones de los contribuyentes en el registro de la declaración electrónica o en el Formulario 8453(SP), Informe del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos por Medio de la Presentación Electrónica del *IRS e-file*. Las únicas excepciones son si el proveedor es el contribuyente o el poder legal del contribuyente para la declaración de impuestos.

Cómo evitar demoras en los reembolsos

Los *ERO* deben aconsejar a los contribuyentes que pueden evitar retrasos en los reembolsos pagando todos sus impuestos y obligaciones, proporcionando la información correcta y actual al *ERO*, asegurándose de que toda la información de la cuenta bancaria esté actualizada, asegurándose de que sus registros en la Administración del Seguro Social estén actualizados y verificando cuidadosamente la información de su declaración de impuestos antes de firmar la declaración.

Los *ERO* pueden hacer muchas cosas por los clientes para evitar rechazos y demoras en los reembolsos. Las siguientes son algunas sugerencias:

- Requerir la documentación del Seguro Social y otros números de identificación y nombres asociados para todos los contribuyentes y dependientes;
- Tener cuidado al ingresar los datos de la declaración de impuestos en el software de preparación de la declaración de impuestos y verificar cuidadosamente la información de la declaración de impuestos antes de firmarla;

- Confirmar que los *ITIN* informados en la declaración no hayan caducado debido a la falta de uso o conforme al programa anunciado por el *IRS*;
- Revisar la información proporcionada y no presentar declaraciones reclamando elementos falsos en las declaraciones de impuestos o presentar documentos alterados o sospechosos;
- Preguntar a los contribuyentes si hubieron problemas con el reembolso del año pasado; si así fue, consultar si las condiciones que causaron los problemas se han corregido o se pueden evitar este año;
- Hacer un seguimiento de los problemas de los clientes que resultan en demoras de los reembolsos y analizar los problemas comunes; asesorar a los contribuyentes sobre las maneras de abordar estos problemas.

Declaraciones con reembolso

Cuando los contribuyentes tienen derecho a reembolsos, los proveedores deben informarles que tienen varias opciones. Un reembolso de impuestos sobre los ingresos personales se puede aplicar al impuesto estimado del próximo año, recibirse como un depósito directo o cheque en papel o dividirse para que una parte se aplique al impuesto estimado del próximo año y el resto se reciba como un depósito directo o cheque en papel.

Los proveedores no deben dirigir el pago (o aceptar el pago) de ningún dinero emitido a un cliente contribuyente por el gobierno con respecto a una obligación tributaria federal, al proveedor o cualquier empresa o entidad con la que esté asociado el proveedor. El *IRS* puede sancionar a los proveedores y a las personas que dirijan o acepten dicho pago.

Al presentar y/o imprimir una declaración en papel, se les solicita a los desarrolladores de *software* que establezcan de forma predeterminada los “números de tránsito de ruta y de cuenta” en los paquetes de *software* de los Formularios 1040(SP)/1040SR(SP)/1040NR(SP)/1040SS-PR, con todas las X en mayúsculas, cuando los contribuyentes elijan que su reembolso no se deposite directamente. Estos campos nunca deben estar en blanco en las declaraciones presentadas en papel.

Depósito directo de los reembolsos

Los contribuyentes frecuentemente eligen la opción de depósito directo, porque es la manera más rápida de recibir los reembolsos.

Los proveedores deben aceptar cualquier elección de depósito directo a cuentas calificadas a nombre del contribuyente en cualquier institución financiera elegible designada por el contribuyente. Las declaraciones enmendadas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) (con el Formulario 1040-X adjunto) que resultaron en un reembolso, aún no son elegibles para depósitos directos. Las cuentas calificadas incluyen las cuentas de ahorros, de cheques, letras de cambio o de activos de consumo (por ejemplo, las cuentas *IRA* o del mercado monetario). Los contribuyentes no deben solicitar un depósito de su reembolso en una cuenta que no esté a su nombre (tal como la propia cuenta del preparador de declaraciones de impuestos). El contribuyente no puede designar reembolsos por depósito directo a cuentas de tarjeta de crédito.

Las cuentas calificadas son cuentas mantenidas por instituciones financieras dentro de los Estados Unidos y establecidas principalmente para fines personales, familiares o domésticos. Las instituciones calificadas pueden ser bancos nacionales, bancos estatales (incluido el Distrito de Columbia y las subdivisiones políticas de los 50 estados), asociaciones de ahorro y préstamo, bancos mutuos de ahorro y cooperativas de crédito.

Al completar el **Formulario 8888, Allocation of Refund (Including Savings Bond Purchases) (Asignación del reembolso (incluidas las compras de bonos de ahorros))**, en inglés, el contribuyente puede dividir los reembolsos entre hasta tres cuentas calificadas. Una cuenta calificada puede ser una

cuenta de cheques, de ahorros u otra cuenta tal como un arreglo de ahorros de jubilación individual (*IRA*, por sus siglas en inglés), cuenta de ahorros para la salud (*HSA*, por sus siglas en inglés), cuenta Archer *MSA* de ahorros médicos, cuenta *Coverdell* de ahorros para la educación (*ESA*, por sus siglas en inglés) o una cuenta en línea de *Treasury Direct*. El contribuyente también puede comprar hasta \$5,000 en bonos de la serie I de los Estados Unidos. Por ejemplo, un contribuyente que espera un reembolso de \$400 puede elegir depositar \$150 en una cuenta de cheques, \$150 en una cuenta de ahorros y \$100 en una cuenta *IRA*.

Los contribuyentes pueden elegir la opción de dividir el reembolso independientemente del Formulario de impuestos de la serie 1040 que presenten.

Los proveedores deben advertir a los contribuyentes que algunas instituciones financieras no permiten el depósito de reembolsos de impuestos en una cuenta abierta a nombre de otra persona, el depósito de reembolsos conjuntos de impuestos sobre los ingresos personales en cuentas individuales, o el depósito de reembolsos de impuestos en cuentas de cheques o cuentas de letras de cambio que son “pagaderas a través” de otra institución. Los contribuyentes deben verificar la política de depósito directo de su institución financiera antes de elegir la opción de depósito directo. El *IRS* no es responsable si la institución financiera rechaza el depósito directo por este motivo.

Los contribuyentes que eligen el depósito directo deben proporcionar a los proveedores los números de cuenta y los números de tránsito de ruta de las cuentas calificadas. Las instrucciones de las declaraciones de impuestos del *IRS* muestran cómo encontrar e identificar estos números. El contribuyente puede obtener mejor esta información de los registros oficiales de la institución financiera, tarjetas de la cuenta, cheques o cuentas de letras de cambio que contengan el nombre y la dirección del contribuyente. La única excepción involucra las cuentas creadas específicamente para recibir los reembolsos que reintegran los productos de reembolsos ofrecidos por las instituciones financieras. En esos casos, los proveedores pueden suministrar los datos de identificación de la cuenta.

Para combatir el fraude y el robo de identidad, el *IRS* limita a tres el número de reembolsos depositados electrónicamente en una sola cuenta financiera o tarjeta de débito prepagada. El cuarto reembolso y los subsiguientes se convertirán automáticamente en un cheque de reembolso en papel y se enviará por correo al contribuyente.

Los proveedores con clientes habituales o clientes, deben verificar si los contribuyentes tienen nuevas cuentas. Algunos softwares almacenan la información del año anterior y la vuelven a utilizar a menos que se cambie. Si la información de la cuenta no está actualizada, los contribuyentes no reciben depósito directo de sus reembolsos.

Los proveedores deben informar a los contribuyentes que no pueden cancelar una elección de depósito directo o realizar cambios en los números de tránsito de ruta de las instituciones financieras o en sus números de cuenta después de que el *IRS* haya aceptado la declaración. Los proveedores no deben alterar la información de depósito directo en el registro electrónico después de que los contribuyentes hayan firmado la declaración de impuestos.

Nota: Los proveedores nunca deben cobrar una tarifa por separado por el depósito directo.

Los reembolsos que no se depositan directamente debido a una negativa institucional, cuenta o números de tránsito de ruta incorrectos, cuentas cerradas, fusiones bancarias o cualquier otro motivo, se emiten como cheques en papel, lo que resulta en demoras en los reembolsos de hasta diez semanas. Si bien el *IRS* normalmente tramita una solicitud de depósito directo, se reserva el derecho de emitir un cheque en papel y no garantiza una fecha específica para el depósito del reembolso en la cuenta del contribuyente.

La Oficina del Servicio Fiscal del Tesoro emite los reembolsos de impuestos federales sobre los ingresos. Ni el *IRS* ni el Servicio Fiscal son responsables por la aplicación incorrecta de un depósito directo que resulte de un error, negligencia o malversación por parte del contribuyente, el proveedor, la institución financiera o cualquiera de sus agentes.

Opciones de pago para los contribuyentes

Los contribuyentes que adeudan impuestos adicionales deben pagar los impuestos que adeudan para la fecha de vencimiento original de la declaración o estar sujetos a intereses y multas. Una prórroga de tiempo para presentar se puede presentar electrónicamente para la fecha de vencimiento original de la declaración, pero es una prórroga de tiempo para presentar la declaración, no una prórroga de tiempo para pagar. Los proveedores deben informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones y opciones para pagar los saldos adeudados. Los contribuyentes tienen varias opciones al pagar los impuestos.

Retiro electrónico de fondos

Los contribuyentes pueden e-file y, al mismo tiempo, autorizar un retiro electrónico de fondos (*EFW*, por sus siglas en inglés). Los contribuyentes que elijan esta opción deben proporcionar al proveedor los números de cuenta y números de tránsito de ruta de las cuentas de ahorros, cuentas de cheques o cuentas de letras de cambio calificadas. Las instrucciones de las declaraciones de impuestos del *IRS* describen cómo encontrar e identificar estos números. Los proveedores deben alentar a sus clientes a confirmar sus números de cuenta y de tránsito de ruta con su institución financiera. Si una institución financiera no puede ubicar o hacer coincidir los números ingresados en un registro de pago con la información de la cuenta que tienen registrada de un contribuyente determinado, rechazan (devuelven) la solicitud de débito directo.

Los proveedores deben advertir a los contribuyentes que se aseguren, antes de realizar e-file, de que su institución financiera permita las solicitudes de *EFW* de la cuenta designada. Algunas cooperativas de crédito no permiten los débitos directos de cuentas de acciones.

Los contribuyentes pueden programar un pago para retiro en una fecha futura. Los pagos programados deben ser efectivos para la fecha de vencimiento de la declaración o antes. Por ejemplo, el proveedor puede transmitir una declaración de impuestos sobre los ingresos personales en marzo y el contribuyente puede especificar que el retiro se efectúe en cualquier día para la fecha de vencimiento de la declaración, o antes. El contribuyente no tiene que acordarse de hacer nada más después. Para las declaraciones transmitidas después de la fecha de vencimiento, la fecha de pago debe ser la misma que la fecha en que el proveedor transmitió la declaración. El contribuyente puede autorizar los pagos por *EFW* completando un registro de pago en el momento de e-file del formulario o de la declaración con saldo adeudado.

Los contribuyentes pueden realizar pagos por *EFW* para los siguientes:

- Año actual – Declaraciones en los Formularios de la serie 1040.
- **Formulario 4868(SP), Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos**
- **Formulario 2350(SP), Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos.**
- **Formulario 1040-ES (PR), Contribuciones Federales Estimadas del Trabajo por Cuenta Propia y sobre el Empleo de Empleados Domésticos - Puerto Rico.** Los contribuyentes pueden realizar hasta cuatro pagos trimestrales por adelantado del impuesto estimado al mismo tiempo que presentan electrónicamente la declaración en los Formularios de la serie 1040. Por ejemplo, se pueden presentar cuatro pagos trimestrales de impuestos con el Formulario 1040-ES (PR) para el año tributario 2021 junto con la presentación electrónica de la declaración de impuestos del contribuyente para el año 2022.

Los proveedores deben tener cuidado de asegurarse de que toda la información necesaria para la solicitud de *EFW* se incluya con la declaración. El registro de pago debe incluir lo siguiente:

- Número de tránsito de ruta (*RTN*, por sus siglas en inglés);
- Número de cuenta bancaria;
- Tipo de cuenta (de cheques o de ahorros);
- Fecha de pago solicitada (es decir, *AAAAMMDD*); y
- Cantidad del pago de impuestos por pagos de saldo adeudado enviados después de la fecha de vencimiento; esta cantidad puede incluir el pago de intereses y multas.

Si los contribuyentes no proporcionan toda la información necesaria, los proveedores deben comunicarse con los contribuyentes. Si el proveedor no logra obtener o transmitir la información del *EFW*, pero la declaración está completa, el proveedor debe proceder con la originación de los datos de la declaración electrónica al *IRS*. El proveedor debe informar a sus clientes que necesitan realizar otros arreglos para pagar el saldo adeudado y/o los pagos estimados. Consulte otras opciones de pago a continuación.

Pago directo del *IRS*

Los contribuyentes también pueden pagar en *IRS.gov/espanol* o con la aplicación ***IRS2Go*** utilizando Pago directo del *IRS*. Con este servicio seguro, pueden pagar su factura de impuestos personales o pagos de impuestos estimados directamente desde su cuenta de cheques o de ahorros sin costo alguno. Recibirán una confirmación inmediata después de enviar su pago.

Los contribuyentes pueden realizar pagos con Pago directo del *IRS* en línea o con la aplicación ***IRS2Go*** para los siguientes:

- Declaraciones en los Formularios de la serie 1040 del año actual y anterior
- Planes de pagos a plazos
- Formulario 1040-ES (impuesto estimado para individuos)
- Formulario 4868(SP) (pagos de prórroga)

Existen más opciones disponibles en **[Información Tributaria de Pago directo del *IRS*](#)**.

Pagos con tarjeta de crédito o débito

Los contribuyentes pueden efectuar pagos con tarjeta de crédito o débito al realizar e-file o por separado en línea, por teléfono o con su dispositivo móvil utilizando la aplicación *IRS2Go*.

- *E-file* y pago electrónico (*e-pay*) integrados: Los contribuyentes pueden presentar *e-file* y pagar su saldo al mismo tiempo con tarjeta de débito o crédito si el software de impuestos utilizado incluye esta opción. El *software* solicita a los contribuyentes que ingresen la información necesaria de la tarjeta. El proveedor de servicios cobra las tarifas de conveniencia a los contribuyentes con base en la cantidad del pago de impuestos y les informa sobre estas tarifas antes de que los contribuyentes autoricen los pagos.
- En línea por teléfono o por Internet con un dispositivo móvil utilizando la aplicación *IRS2Go*: Los contribuyentes pueden pagar en línea en **[IRS.gov/pagos](#)**, por teléfono o con la aplicación *IRS2Go* utilizando una de las principales tarjetas de crédito (*American Express*®, *Discover*®, *MasterCard*® o *Visa*®). Este servicio está disponible a través de los proveedores de servicios de tarjetas de crédito. El proveedor de servicios cobra una tarifa de conveniencia con base en la cantidad del pago de impuestos. El *software* informa a los contribuyentes sobre esta tarifa durante la transacción y pueden elegir finalizar la transacción antes de que se complete y confirme el pago. El *software* proporciona un número de confirmación al final de la transacción. Los *ERO* deben informar a los contribuyentes sobre esta opción y decirles que las tarifas pueden variar entre los proveedores de servicios.

- Una opción de pago con tarjeta de cajero automático (*ATM*, por sus siglas en inglés)/débito está disponible a través de los proveedores de servicios. Pague por teléfono o internet utilizando una tarjeta de débito *Visa*® para consumidores o una tarjeta de débito *MasterCard*® para consumidores. Un contribuyente también puede pagar con una tarjeta de *ATM*/débito con los logotipos de *NYCE*®, *PULSE*® o *STAR*®. El proveedor de servicios cobra una tarifa de conveniencia por transacción de pago.

Más información detallada sobre las opciones de pago está disponible en [IRS.gov/espanol](https://www.irs.gov/espanol).

Sistema de pago electrónico de Impuestos Federales (EFTPS, por sus siglas en inglés)

Los contribuyentes individuales, que realizan más de un pago de impuestos por año, particularmente pagos a plazos o pagos estimados del Formulario 1040, encuentran que el *EFTPS* es muy conveniente. Los contribuyentes se pueden inscribir en el *EFTPS* a través de Internet en [EFTPS.gov](https://www.eftps.gov) o completando el **Formulario 9783, Electronic Federal Tax Payment System Individual Enrollment (Inscripción individual al sistema electrónico de pago de impuestos federales) (en inglés)** y enviándolo por correo al Centro de Inscripción del *EFTPS*. Después de que el *EFTPS* tramite la inscripción, los contribuyentes reciben dos correos por separado. Uno es un Formulario de Confirmación/Actualización. El otro es una carta que incluye el número de seguimiento de inscripción del contribuyente, el número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) y las instrucciones sobre cómo obtener una contraseña de Internet. Una vez que los contribuyentes reciben los PIN, pueden comenzar a realizar pagos por teléfono. Después de que los contribuyentes obtengan su contraseña de Internet, pueden comenzar a realizar pagos mediante Internet. Con el *EFTPS*, los contribuyentes únicamente necesitan inscribirse una vez para realizar el pago tanto por teléfono como por Internet, ya que los métodos de pago son intercambiables. Los pagos se pueden realizar 24 horas al día, 7 días a la semana; sin embargo, los contribuyentes deben enviar sus instrucciones de pago de impuestos al *EFTPS* antes de las 8:00 p.m. hora del Este al menos un día calendario antes de la fecha de vencimiento del impuesto. Los contribuyentes pueden programar los pagos de impuestos individuales hasta con 365 días de anticipación.

Pago en efectivo

Para los contribuyentes que no están bancarizados existe la opción de efectivo. Las personas que deseen aprovechar esta opción de pago deben visitar la página de **pagos** en [IRS.gov/espanol](https://www.irs.gov/espanol), seleccionar la opción **efectivo** en la sección Otras maneras de pagar y seguir las instrucciones.

Pago con cheque o giro

Los contribuyentes pueden pagar el saldo adeudado enviando por correo un cheque acompañado del **Formulario 1040-V, Payment Voucher (Comprobante de pago) (en inglés)**. Los proveedores deben proporcionar el Formulario 1040-V (en inglés) a los contribuyentes, si es necesario, y ayudarlos a identificar la dirección postal correcta en la tabla al dorso del formulario. Los contribuyentes no tienen que enviar por correo estos comprobantes al mismo tiempo que el proveedor transmite la declaración electrónica. Por ejemplo, la declaración se puede transmitir en enero y el contribuyente puede enviar por correo el pago y el comprobante en cualquier momento para la fecha de vencimiento de la declaración, o antes. Se encuentra disponible información detallada adicional sobre cómo pagar con cheques o giros en la página web [IRS.gov/pagos](https://www.irs.gov/pagos), seleccionando la opción **cheque o giro** en la sección sobre otras maneras de pagar.

Plan de pagos a plazos

Los contribuyentes que no pueden pagar la cantidad que adeudan de las declaraciones en los Formularios de la serie 1040 y adeudan \$50,000 o menos en impuestos, intereses y multas combinados, pueden utilizar **Plan de Pagos en Línea (OPA, por sus siglas en inglés)** para la solicitud de un plan de pagos (plan de pagos a plazos). Los representantes autorizados con un poder legal pueden utilizar *OPA* en nombre del contribuyente. *OPA* resultará en una notificación inmediata de si se aprueba el plan de pagos. Alternativamente, pueden enviar por correo el **Formulario 9465(SP), Solicitud para un Plan de Pagos**, al *IRS*. El proveedor puede transmitir el Formulario 9465(SP) electrónicamente (si es compatible con el software) con los datos de la declaración electrónica del contribuyente, o se puede enviar el

Formulario por correo más adelante. La respuesta al Formulario 9465(SP) puede tardar 30 días o más, independientemente de cómo se envíe. Si se acepta el plan de pagos a plazos, el *IRS* cobra un cargo administrativo, que se puede eximir o reembolsar a los contribuyentes de bajos ingresos. A los contribuyentes que solicitan mediante *OPA* se les cobra un cargo administrativo más bajo y un cargo administrativo aún más bajo si utilizan la opción de pago con débito directo.

Cómo firmar una declaración de impuestos electrónica

Al igual que con una declaración de impuestos sobre los ingresos enviada al *IRS* en papel, el contribuyente y el preparador de impuestos remunerado (si corresponde) deben firmar una declaración de impuestos sobre los ingresos electrónica. Los contribuyentes deben firmar las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales electrónicamente. Actualmente existen dos métodos para firmar electrónicamente las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales (vea [Métodos de firma electrónica](#)).

Los contribuyentes deben firmar y fechar la Declaración del Contribuyente para autorizar la originación del envío electrónico de la declaración al *IRS* antes de la transmisión de la declaración al *IRS*. La Declaración del Contribuyente incluye la declaración de los contribuyentes bajo pena de perjurio, de que la declaración es verídica, correcta y completa, así como el Consentimiento de Divulgación de los contribuyentes.

El Consentimiento de Divulgación autoriza al *IRS* a divulgar la información a los proveedores de los contribuyentes. Los contribuyentes autorizan a los proveedores intermediarios de servicios, transmisores y los *ERO* a recibir del *IRS* un acuse de recibo o motivo de rechazo de la declaración electrónica, el motivo de cualquier demora en la tramitación de la declaración o reembolso y la fecha del reembolso.

Los contribuyentes deben firmar una nueva declaración si los datos de la declaración electrónica en las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales se cambian después de que los contribuyentes firmaron la Declaración del Contribuyente y las cantidades difieren en más de \$50 del “Ingreso total” o del “Ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés)”, o \$14 del “Impuesto total”, “Retención de los impuestos federales sobre los ingresos”, “Reembolso” o la “Cantidad que adeuda”.

Métodos de firma electrónica

Existen dos métodos de firma de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales con la firma electrónica disponible para utilizar por los contribuyentes. Tanto el *PIN* de autoselección como el *PIN* del profesional, permiten a los contribuyentes utilizar un número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) para firmar la declaración y la Declaración del Contribuyente.

El método de *PIN* de autoselección requiere que los contribuyentes proporcionen la cantidad de su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) o el *PIN* del año anterior para que el *IRS* lo utilice para autenticar a los contribuyentes. Los *ERO* deben alentar a los contribuyentes que no tienen su *AGI* o *PIN* original del año anterior a que llamen a la Ayuda Tributaria del *IRS*, al 800-829-1040.

Este método puede ser completamente sin papel si los contribuyentes ingresan sus propios *PIN* directamente en el registro de la declaración electrónica utilizando teclas del ordenador después de revisar la declaración debidamente completada. Los contribuyentes también pueden autorizar a los *ERO* a ingresar los *PIN* en sus nombres, en cuyo caso los contribuyentes deben revisar y firmar un formulario de autorización de firma debidamente completado después de revisar la declaración. Consulte también [Autorización de firma de e-file del IRS \(Formularios 8878\(SP\) y 8879\(SP\)\)](#).

El método de *PIN* del profesional no requiere que el contribuyente proporcione la cantidad de su *AGI* del año anterior o el *PIN* del año anterior. En su lugar, los contribuyentes siempre deben firmar un formulario de autorización de firma debidamente completado (vea [Autorización de firma de e-file del IRS \(Formularios 8878\(SP\) y 8879\(SP\)\)](#)). Los contribuyentes que utilizan el método de *PIN* del profesional, deben firmar el formulario de autorización de firma, incluso si ingresan sus propios *PIN* en el registro de la declaración electrónica utilizando teclas del ordenador después de revisar la declaración debidamente completada.

Independientemente del método de firma electrónica utilizado, los contribuyentes pueden ingresar sus propios *PIN*; los *ERO* pueden seleccionar e ingresar los *PIN* de los contribuyentes o el software puede generar los *PIN* de los contribuyentes, en la declaración electrónica. Después de revisar la declaración, los contribuyentes deben estar de acuerdo al firmar una autorización de firma de e-file del *IRS* que contiene el *PIN*.

Los siguientes contribuyentes no son elegibles para firmar las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales con una firma electrónica utilizando el *PIN* de autoselección:

- Los contribuyentes primarios menores de dieciséis años que nunca han presentado una declaración; y
- Los contribuyentes secundarios menores de dieciséis años que no presentaron el año tributario anterior.

Los *ERO* deben recomendar que los contribuyentes conserven una copia de su declaración de impuestos debidamente completada para ayudar con la autenticación en el año siguiente.

Autorización de firma de e-file del IRS (Formularios 8878(SP) y 8879(SP))

Cada vez que un *ERO* ingresa el *PIN* del contribuyente en la declaración electrónica, el *ERO* debe, antes del envío de la declaración, completar un Formulario de Autorización de Firma de e-file del *IRS* que debe ser firmado por el contribuyente. El **Formulario 8879(SP), Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del IRS e-file**, autoriza a un *ERO* a ingresar los *PIN* de los contribuyentes en las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales y el **Formulario 8878(SP), Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del IRS e-file para el Formulario 4868(SP) o el Formulario 2350(SP)**, autoriza a un *ERO* ingresar los *PIN* de los contribuyentes en los formularios de prórroga del Formulario de la serie 1040. El *ERO* debe conservar los Formularios 8878(SP) y 8879(SP) durante tres años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración o la fecha de recibido por el *IRS*, lo que sea posterior. Los *ERO* no deben enviar los Formularios 8878(SP) y 8879(SP) al *IRS* a menos que el *IRS* lo solicite.

Nota: El Formulario 8878(SP) únicamente se necesita para los Formularios 4868(SP) cuando los contribuyentes autorizan un retiro electrónico de fondos y desean que un *ERO* ingrese sus *PIN*.

El *ERO* puede ingresar los *PIN* de los contribuyentes en el registro de la declaración electrónica antes de que los contribuyentes firmen el Formulario 8878(SP) o el 8879(SP), pero los contribuyentes deben firmar y fechar los formularios correspondientes antes de que el *ERO* origine el envío electrónico de la declaración o formulario de prórroga. El contribuyente debe firmar y fechar el Formulario 8878(SP) o el Formulario 8879(SP) después de revisar la declaración y asegurarse de que la información en la declaración de impuestos en el formulario coincida con la información de la declaración. El contribuyente puede devolver el Formulario 8878(SP) o el Formulario 8879(SP) debidamente completado al *ERO* mediante entrega en mano, correo postal de los Estados Unidos, servicio de entrega privado, fax, correo electrónico o un sitio web de Internet.

Únicamente los contribuyentes que proporcionan una declaración de impuestos debidamente completada a un *ERO* para la presentación electrónica, deben firmar la Autorización de Firma de e-file del *IRS* sin revisar la declaración originada por el *ERO*. El *ERO* debe ingresar los elementos de línea de la declaración en papel en el Formulario 8878(SP) o el Formulario 8879(SP) correspondiente antes de que los contribuyentes firmen y fechen el formulario. El *ERO* puede utilizar estas autorizaciones firmadas previamente como autoridad para ingresar el *PIN* del contribuyente, únicamente si la información en la versión electrónica de la declaración de impuestos coincide con las entradas de la declaración en papel.

Guía para la firma electrónica de los Formularios 8878(SP) y 8879(SP)

Los contribuyentes tienen la opción de utilizar las firmas electrónicas para los Formularios 8878(SP) y 8879(SP) si el software proporciona la capacidad de firma electrónica. Si los contribuyentes utilizan una firma electrónica, el software y el originador de las declaraciones electrónicas (*ERO*, por sus siglas en inglés) deben cumplir ciertos requisitos para verificar la identidad del contribuyente.

Las firmas electrónicas aparecen en muchas formas y pueden ser creadas por muchas tecnologías diferentes. No se requiere ninguna tecnología específica. Los ejemplos de los métodos de firma electrónica actualmente aceptables incluyen:

- Una firma manuscrita ingresada en una tableta de firmas electrónicas.
- Una firma manuscrita, marca o ingresada de comando en una pantalla de visualización mediante un dispositivo de lápiz óptico.
- Una imagen digitalizada de una firma manuscrita que se adjunta a un registro electrónico.
- Un nombre mecanografiado (por ejemplo, mecanografiado al final de un registro electrónico o mecanografiado dentro de un bloque de firma en un formulario de sitio web por un firmante).
- Un secreto compartido (por ejemplo, un código secreto, contraseña o *PIN*) utilizado por una persona para firmar el registro electrónico.
- Una firma digital.
- Una marca capturada como un gráfico escalable.

El software debe registrar los siguientes datos:

- Imagen digital del formulario firmado.
- Fecha y hora de la firma.
- Dirección de IP de la computadora del contribuyente (únicamente para transacción remota).
- Identificación de inicio de sesión del contribuyente – nombre de usuario (únicamente para transacción remota).
- Verificación de la identidad: resultados aprobados de la autenticación basada en el conocimiento del contribuyente y, para las transacciones en persona, la confirmación de que se verificó la identificación con foto emitida por el gobierno.
- Método utilizado para firmar el registro (por ejemplo, nombre mecanografiado); o un registro del sistema; u otro registro de auditoría que refleje la finalización del proceso de firma electrónica por parte del firmante.

Nota: El *ERO* debe proporcionar esta información cuando se le solicite.

Requisitos de verificación de la identidad

El proceso de firma electrónica debe estar asociado con una persona y por consiguiente, garantizar la validez de cualquier registro firmado electrónicamente comienza con la identificación y autenticación del contribuyente. El proceso de firma electrónica debe ser capaz de generar evidencia de la persona a la que pertenece la forma electrónica de firma, así como generar evidencia de que la persona identificada está asociada con el registro electrónico.

Si hay más de un contribuyente para el registro electrónico, el proceso de firma electrónica debe estar diseñado para identificar y autenticar por separado a cada contribuyente.

Los requisitos de verificación de la identidad deben estar de acuerdo con el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología, Publicación Especial 800-63, Guía de Autenticación Electrónica, nivel de garantía de Nivel 2 y autenticación basada en el conocimiento o nivel de garantía superior.

Firma electrónica mediante la transacción en persona

Una transacción en persona para la firma electrónica, es aquella en la que el contribuyente firma electrónicamente el formulario y el *ERO* está físicamente presente con el contribuyente. El *ERO* debe confirmar la identidad del contribuyente para las transacciones en persona, a menos que exista una relación comercial de varios años. Una relación comercial de varios años, es aquella en la que el *ERO* ha originado las declaraciones de impuestos para el contribuyente para un año tributario anterior y ha identificado al contribuyente utilizando el proceso de verificación de la identidad que se describe a continuación.

Para las transacciones en persona, el *ERO* debe inspeccionar una identificación válida con foto emitida por el gobierno; comparar la foto con el solicitante; y registrar el nombre, número de Seguro Social, dirección y fecha de nacimiento. Los ejemplos de identificación (*ID*) con foto emitida por el gobierno incluyen una licencia de conducir, identificación del empleador, identificación escolar, identificación estatal, identificación militar, identificación nacional, identificación de votante, visa o pasaporte.

Verificar que el nombre, número de Seguro Social o número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés), dirección, fecha de nacimiento y otra información personal en el registro sean consistentes con la información proporcionada a través de las verificaciones de registros con la agencia o institución correspondiente o a través de las agencias de crédito o bases de datos similares. Para las transacciones en persona, la verificación de la identidad a través de una verificación de registros es opcional.

Firma electrónica mediante la transacción remota

Una transacción remota para la firma electrónica, es aquella en la que el contribuyente firma electrónicamente el formulario y el *ERO* no está físicamente presente con el contribuyente. Para las transacciones remotas, el *ERO* debe registrar el nombre, número de Seguro Social, dirección y fecha de nacimiento.

Verificar que el nombre, número de Seguro Social, dirección, fecha de nacimiento y otra información personal en el registro sean consistentes con la información proporcionada a través de las verificaciones de registros con la agencia o institución correspondiente o a través de las agencias de crédito o bases de datos similares.

Nota: Una firma electrónica mediante una transacción remota no incluye firmas manuscritas en los Formularios 8878(SP) o 8879(SP) enviados al *ERO* mediante entrega en mano, correo postal de los Estados Unidos, servicio de entrega privado, fax, correo electrónico o un sitio web de Internet.

Verificación de la identidad

El *software* utilizado para el proceso de firma electrónica puede utilizar registros de crédito, también conocidos como informes de crédito, para verificar la identidad del contribuyente. La verificación de la identidad puede consistir en una verificación del registro con una compañía de informes de crédito. Una compañía de informes de crédito utiliza la información del informe crediticio del contribuyente para generar preguntas de autenticación basadas en el conocimiento. Esta acción puede crear una entrada en el informe de crédito llamada "consulta sencilla".

El *software* utilizado para el proceso de firma electrónica debe incluir un aviso a los contribuyentes que indique la utilización de datos de terceros para la verificación de la identidad; cómo se utilizan los datos de terceros para la verificación de la identidad; si se generará una "consulta sencilla" y el efecto, si lo hubiere, en el informe de crédito, puntajes crediticios y los informes a los prestamistas; y cómo puede aparecer la consulta en el informe de crédito.

El *software* también debe incluir un aviso a los contribuyentes que indique que el *IRS* no podrá ver ni acceder al informe de crédito de un contribuyente, ni la compañía de informes crediticios, ni otro tercero de verificación de la identidad tendrá acceso a la información tributaria del contribuyente.

El proceso de verificación de la identidad utilizando una verificación del registro con una compañía de informes crediticios u otro tercero de verificación de la identidad para los propósitos de la firma electrónica, no requiere consentimientos adicionales del contribuyente más allá de aquellos obtenidos para preparar y presentar sus impuestos; ni viola las disposiciones de la sección 7216 del Código de Impuestos Internos o sus reglamentos.

Fallo de la verificación de la identidad

El *software* habilitará la verificación de la identidad utilizando preguntas de autenticación basadas en el conocimiento cuando un *ERO* utilice el software de preparación de impuestos para interactuar con el contribuyente para los propósitos de obtener una firma electrónica en el Formulario 8878(SP) o el 8879(SP). Si el contribuyente no pasa las preguntas de autenticación basadas en el conocimiento después de tres intentos, entonces el *ERO* debe obtener una firma manuscrita en el Formulario 8878(SP) o el 8879(SP).

Registros electrónicos

Las firmas electrónicas deben estar vinculadas a sus respectivos registros electrónicos para asegurar que las firmas no se puedan eliminar, copiar o transferir de otra manera para falsificar un registro electrónico.

Después de firmarse el registro electrónico, éste debe ser a prueba de manipulaciones. Por lo tanto, se deben emplear técnicas que bloqueen un documento y prevenir que se modifique. Los sistemas de almacenamiento deben tener un control de acceso seguro para garantizar que los registros electrónicos no se puedan cambiar.

Además, los sistemas de almacenamiento también deben tener un sistema de recuperación que incluya un sistema de indexación y la capacidad de reproducir copias impresas legibles de los registros almacenados electrónicamente.

Firmas electrónicas para los *ERO*

Los *ERO* también deben firmar con un *PIN*. Los *ERO* deben utilizar los mismos *PIN* durante todo el año tributario. El *ERO* puede ingresar manualmente, o el software puede generar el *PIN* en el registro electrónico en la ubicación designada para el número de identificación de presentación electrónica (*EFIN*, por sus siglas en inglés) / *PIN* del *ERO*. El *ERO* da fe de la Declaración de *ERO* al ingresar un *PIN* en el campo de *EFIN/PIN* del *ERO*. Para las declaraciones preparadas por la empresa del *ERO*, los preparadores de declaraciones declaran bajo pena de perjurio que revisaron las declaraciones, y que son verídicas, correctas y completas.

Los *ERO* pueden autorizar a los miembros de sus empresas o empleados designados a firmar por ellos, pero los *ERO* continúan siendo responsables de todas las declaraciones electrónicas originadas por sus empresas.

Para las declaraciones preparadas por una empresa que no sea la del *ERO* que origina el envío electrónico, el *ERO* da fe de que el preparador de la declaración firmó la copia de la declaración y que la declaración electrónica contiene la información tributaria idéntica a la contenida en la declaración en papel.

El *ERO* debe ingresar la información de identificación del preparador de la declaración (nombre, dirección, *EIN* y *PTIN*) en la declaración electrónica.

Los *ERO* pueden firmar el **Formulario 8878(SP) y el Formulario 8879(SP)** mediante un sello de goma, dispositivo mecánico (tal como un bolígrafo para firmar) o un programa de software de computadora como se describe en el **Aviso 2007-79 (en inglés)**.

La firma debe incluir un facsímil de la firma del *ERO* individual o del nombre impreso del *ERO*. Los *ERO* que utilizan uno de estos medios alternativos son personalmente responsables de estampar sus firmas en las declaraciones o solicitudes de prórroga. Esto no altera el requisito de que los contribuyentes deben firmar el Formulario 8878(SP) y Formulario 8879(SP) mediante una firma manuscrita o electrónica.

El *ERO* debe conservar los Formularios 8878(SP) y 8879(SP) por tres años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración o la fecha de recibido por el *IRS*, lo que sea posterior. Los *ERO* no deben enviar los Formularios 8878(SP) y 8879(SP) al *IRS* a menos que el *IRS* lo solicite.

Cómo enviar la declaración electrónica al *IRS*

Una vez firmada, un *ERO* debe originar el envío electrónico de una declaración lo antes posible. Los *ERO* no deben presentar electrónicamente las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales antes de recibir los Formularios **W-2, *Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos) (en inglés)***, **W-2G, *Certain Gambling Winnings (Ciertas ganancias de juegos de azar y apuestas) (en inglés)***, o **1099-R, *Distributions from Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc. (Distribuciones de planes de pensión, anualidades, jubilación o participación en las ganancias, arreglos IRA, contratos de seguros, etcétera) (en inglés)***. Si el contribuyente no puede obtener y proporcionar un Formulario W-2, W-2G, o 1099-R correctos, el *ERO* puede presentar electrónicamente la declaración después de que el contribuyente complete el **Formulario 4852, *Substitute for Form W-2, Wage and Tax Statement (en inglés)*** o **1099-R, *Distributions from Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc. (Sustituto del Formulario W-2, Comprobante de salarios y retención de impuestos, o Formulario 1099-R, Distribuciones de planes de pensión, anualidades, jubilación o participación en las ganancias, arreglos IRA, contratos de seguros, etcétera) (en inglés)***, de acuerdo con el uso de ese formulario. Si se utiliza el Formulario 4852, el indicador W-2 no estándar se debe incluir en el registro y el *ERO* debe mantener el Formulario 4852 de la misma manera requerida para los Formularios W-2, W-2G y 1099-R.

Un *ERO* debe asegurarse que no ocurra una acumulación de declaraciones en sus oficinas. La acumulación es:

- Recopilar las declaraciones de los contribuyentes o de otro proveedor autorizado de e-file del *IRS* antes de la aceptación oficial en e-file del *IRS*; o
- Después de la aceptación oficial para participar en e-file del *IRS*, la acumulación se refiere a esperar más de tres días calendarios para enviar la declaración al *IRS* una vez que el *ERO* tiene toda la información necesaria para la originación.

El *IRS* no considera como acumuladas las declaraciones del año de presentación actual retenidas, antes de la fecha en que el *IRS* acepta la transmisión de las declaraciones electrónicas. Los *ERO* deben informar a los contribuyentes que no pueden transmitir las declaraciones al *IRS* hasta la fecha en que el *IRS* acepte la transmisión de las declaraciones electrónicas. Aunque retener las declaraciones atrasadas durante los períodos en los que la presentación electrónica del *IRS* no está disponible no es acumular, los proveedores deben enviar por correo las declaraciones a las direcciones postales del *IRS* que se indican en las instrucciones del formulario.

Información de protocolo de Internet

La información de protocolo de Internet (*IP*, por sus siglas en inglés) de la computadora que el *ERO* utiliza para preparar la declaración (u originar el envío electrónico de las declaraciones recopiladas) debe incluirse en todas las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales. La información de protocolo de Internet requerida incluye:

- Dirección pública/enrutable de *IP*
- Fecha de *IP*
- Hora de *IP*
- Zona horaria de *IP*

Con muchos modelos comerciales diferentes de presentación electrónica de *ERO*, es posible que la computadora utilizada para preparar (u originar el envío electrónico de las declaraciones recopiladas) no

tenga una dirección pública/enrutable de *IP*. Si la computadora utilizada para la preparación (u originación del envío electrónico de las declaraciones recopiladas) está en una red de *IP* reservada interna, entonces la dirección de *IP* debe ser la dirección pública/enrutable de *IP* de la computadora utilizada para enviar la declaración. Si la computadora utilizada para la preparación (u originación del envío electrónico de las declaraciones recopiladas) se utiliza para transmitir la declaración al *IRS*, entonces la dirección de *IP* debe ser la dirección pública/enrutable de *IP* de esa computadora. Si no es posible capturar la dirección pública/enrutable de *IP*, entonces el *ERO* o software pueden codificar la dirección de *IP* en cada declaración.

El *IRS* rechazará las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales presentadas electrónicamente sin la dirección de *IP* requerida. Cualquier declaración recibida por el *IRS* que contenga una dirección privada/no enrutable de *IP* se marcará en el archivo de acuse de recibo con una "R" en el campo de Código de dirección de *IP* reservado del registro de la clave de acuse de recibo (*ACK*, por sus siglas en inglés) indicando que existe una dirección de *IP* reservada presente para la declaración.

Identificación del dispositivo

El *IRS* ha implementado un campo de identificación (*ID*, por sus siglas en inglés) del dispositivo para los preparadores y para quienes presentan las declaraciones electrónicas. El *IRS* utilizará este identificador único, además de los elementos clave que ya recopilamos para mejorar la detección de fraude y robo de identidad.

Los proveedores que implementen un identificador del dispositivo en su *software* deben asegurarse de que su aviso de confidencialidad cubra el identificador del dispositivo.

Envío de documentos en papel al *IRS*

Las declaraciones de e-file del *IRS* deben contener toda la misma información que las declaraciones presentadas completamente en papel. Los formularios que tienen formato electrónico deben enviarse en formato electrónico a menos que el *IRS* identifique una excepción durante el año tributario. Si un formulario/documento no se puede enviar electrónicamente, el *IRS* puede aceptar formularios/documentos en formato *PDF*. Verifique el paquete de software para ver si se ofrece esta opción. Los *ERO* son responsables de asegurarse de enviar al *IRS* todos los documentos en papel requeridos para completar la presentación de las declaraciones. Si los documentos no se envían electrónicamente, se pueden enviar por correo al *IRS*. Adjunte todos los documentos de apoyo apropiados que el *IRS* requiere para el [Formulario 8453\(SP\), Informe del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos por Medio de la Presentación Electrónica del *IRS* e-file](#), y envíelos al *IRS*. Consulte la página 2 del Formulario 8453(SP) para obtener la dirección postal actual.

A continuación se muestra una lista de estos documentos de apoyo:

- [Formulario 1098-C, Contributions of Motor Vehicles, Boats, and Airplanes \(Aportaciones de vehículos motorizados, botes y aviones\) \(en inglés\)](#) (o acuse de recibo por escrito contemporáneo equivalente);
- [Formulario 2848\(SP\), Poder Legal y Declaración del Representante](#) (únicamente para la declaración electrónica firmada por un agente);
- [Formulario 3115, Application for Change in Accounting Method \(Solicitud de cambio en el método contable\) \(en inglés\)](#);
- [Formulario 3468, Investment Credit \(Crédito de inversión\) \(en inglés\)](#) – adjuntar una copia de la primera página del Formulario 10-168a, *Historic Preservation Certification Application* (Solicitud de Certificación de preservación histórica), en inglés (Parte 2 - Descripción de la rehabilitación) del Servicio de Parques Nacionales (*NPS*, por sus siglas en inglés), con una indicación de que fue recibido por el Departamento del Interior o el funcionario estatal de preservación histórica, junto con la prueba de que el edificio es una estructura histórica certificada (o que se ha solicitado tal estatus);

- **Formulario 4136, *Credit for Federal Tax Paid on Fuels* (Crédito por impuestos federales pagados sobre combustibles) (en inglés)** – adjuntar el certificado de biodiésel y, si corresponde, una Declaración del distribuidor de biodiésel o un certificado del proveedor que identifique el producto como diésel renovable y, si corresponde, una declaración del distribuidor;
- **Formulario 5713, *International Boycott Report* (Informe de boicot internacional) (en inglés);**
- **Formulario 8283, *Noncash Charitable Contributions* (Donaciones caritativas no monetarias) (en inglés)**, Sección A, (si se requiere alguna declaración o tasación calificada) o Sección B, Donated Property (Propiedad donada), en inglés, y cualquier anexo relacionado (incluida cualquier tasación calificada o el Formulario 8283 de una sociedad colectiva);
- **Formulario 8332, *Release/Revocation of Release of Claim to Exemption for Child by Custodial Parent* (Renuncia/revocación de la renuncia de la reclamación de exención para un hijo por el padre o la madre con custodia) (en inglés)** (o ciertas páginas de un decreto o acuerdo posterior a 1984, consulte las instrucciones);
- **Formulario 8858, *Information Return of U.S. Persons With Respect to Foreign Disregarded Entities (FDEs) and Foreign Branches (FBs)* (Declaración informativa de personas estadounidenses con respecto a entidades extranjeras no consideradas (FDE, por sus siglas en inglés) y sucursales extranjeras (FB, por sus siglas en inglés)) (en inglés);**
- **Formulario 8864, *Biodiesel and Renewable Diesel Fuels Credit* (Crédito por biodiésel y combustibles diésel renovables) (en inglés)** - adjuntar el certificado de biodiésel y, si corresponde, una Declaración del distribuidor de biodiésel o un certificado del proveedor que identifique el producto como diésel renovable y, si corresponde, una declaración del distribuidor;
- **Formulario 8885, *Health Coverage Tax Credit* (Crédito tributario por cobertura del seguro médico) (en inglés)**, y todos los anexos requeridos; y
- **Formulario 8949, *Sales and Other Dispositions of Capital Assets* (Ventas y otras enajenaciones de activos de capital) (en inglés)** (o una declaración con la misma información) si elige no informar sus transacciones electrónicamente en el Formulario 8949.

Las declaraciones de impuestos estatales sobre los ingresos en el programa federal/estatal con frecuencia requieren que se preparen los documentos en papel y se remitan a las agencias estatales de administración tributaria. Asegúrese de cumplir las reglas de cada estado cuando prepare las declaraciones de impuestos estatales sobre los ingresos.

Deberes del *ERO* después de enviar la declaración al *IRS*

Requisitos de mantenimiento de registros y documentación

Los *ERO* deben conservar el siguiente material hasta el final del año natural en la dirección comercial desde la que se originó la declaración o en la ubicación que le permita al *ERO* acceder fácilmente al material, ya que debe estar disponible en el momento de la solicitud del *IRS*. Un *ERO* puede conservar los registros requeridos en la dirección comercial del funcionario responsable o en la ubicación que le permita al funcionario responsable acceder fácilmente al material durante cualquier período en que la oficina esté cerrada.

- Una copia del **Formulario 8453(SP), Informe del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos por Medio de la Presentación Electrónica del *IRS e-file***, y los documentos de apoyo que no están incluidos en los registros electrónicos enviados al *IRS*;
- Copias de los Formularios **W-2, W-2G y 1099-R**;
- Una copia de los formularios de divulgación de consentimiento de *e-file* del *IRS* firmados;
- Una copia completa de la parte electrónica de la declaración que se pueda convertir de manera fácil y exacta en una transmisión electrónica que el *IRS* pueda tramitar; y
- El archivo de acuse de recibo de las declaraciones aceptadas por el *IRS*.

Los Formularios **8879(SP)** y **8878(SP)** deben estar disponibles para el *IRS* de la misma manera descrita anteriormente durante tres años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración o la fecha de recibido por parte del *IRS*, lo que sea posterior. La identificación (*ID*) del envío debe estar asociada con el Formulario 8879(SP) y 8878(SP):

- La identificación (*ID*) del envío se puede añadir al Formulario 8879(SP) y 8878(SP) o
- El acuse de recibo que contiene la identificación (*ID*) del envío se puede asociar con los Formularios 8879(SP) y 8878(SP).
- Si el acuse de recibo se utiliza para identificar la identificación (*ID*) del envío, el acuse de recibo debe conservarse siguiendo los requisitos de conservación publicados para los Formularios 8879(SP) y 8878(SP).

Los *ERO* pueden generar imágenes y almacenar electrónicamente todos los registros en papel que deben conservar para *e-file* del *IRS*. Esto incluye los **Formularios 8453(SP)** y las copias en papel de los Formularios **W-2, W-2G y 1099-R**, así como cualquier documento de apoyo no incluido en el registro electrónico y los Formularios **8879(SP)** y **8878(SP)**. Los sistemas de almacenamiento deben cumplir los requisitos del Procedimiento **Administrativo Tributario 97-22 (en inglés)** de 1997-1, Código de Clasificación 652, Retención de libros y registros. En resumen, el sistema de almacenamiento electrónico debe garantizar una transferencia exacta y completa de la copia impresa al medio de almacenamiento electrónico. El *ERO* debe poder reproducir todos los registros con un alto grado de legibilidad (incluidas las firmas de los contribuyentes) cuando se muestran en una terminal de video y cuando se reproducen en copia impresa.

Cómo proporcionar información al contribuyente

El *ERO* debe proporcionar una copia completa de la declaración al contribuyente. Los *ERO* pueden proporcionar esta copia por cualquier medio, incluso el electrónico, que sea aceptable tanto para el contribuyente como para el *ERO*. Una copia completa de la declaración del contribuyente incluye el **Formulario 8453(SP)** y los otros documentos que el *ERO* no puede transmitir electrónicamente, cuando corresponda, así como la parte electrónica de la declaración. La parte electrónica de la declaración puede estar contenida en una réplica de un formulario oficial o en un formulario no oficial. Sin embargo, en un formulario no oficial, el *ERO* debe hacer referencia a las entradas de datos en los números de las líneas o descripciones de un formulario oficial. Si el contribuyente proporcionó una declaración en papel debidamente completada para la presentación electrónica y la información en la parte electrónica

de la declaración es idéntica a la información proporcionada por el contribuyente, el *ERO* no tiene que proporcionar una copia impresa de la parte electrónica de la declaración al contribuyente. El *ERO* debe recomendar que el contribuyente conserve una copia completa de la declaración y cualquier material de apoyo. El *ERO* también debe informar a los contribuyentes que, si es necesario, deben presentar una declaración enmendada como una declaración en papel y enviarla por correo al centro de tramitación de presentación que estaría a cargo de la declaración en papel del contribuyente. Para los años tributarios 2019 y posteriores, el *ERO* también debe informar a los contribuyentes que, si es necesario, también se puede e-file una declaración enmendada. Consulte las instrucciones de impuestos del año actual para obtener las direcciones y la presentación electrónica.

Acuse de recibo de los datos de las declaraciones transmitidas

El *IRS* acusa recibo de todas las transmisiones electrónicamente. Las declaraciones en cada transmisión son aceptadas o rechazadas por razones específicas. Las declaraciones aceptadas cumplen los criterios de tramitación y el *IRS* las considera “presentadas” tan pronto como la declaración es firmada electrónicamente o mediante el recibo por parte del *IRS* de una firma en papel. Las declaraciones rechazadas no cumplen los criterios de tramitación y el *IRS* las considera no presentadas. El acuse de recibo identifica el origen del problema utilizando un sistema de reglas de negocios y nombres de elementos (nombres de etiquetas).

Las reglas de negocios indican por qué se rechazó la declaración y los nombres de los elementos indican qué campos de los datos de la declaración electrónica están involucrados. La información sobre las reglas de negocios y la corrección de errores comunes está disponible en [IRS.gov \(en inglés\)](#).

El registro de acuse de recibo de una declaración de impuestos sobre los ingresos personales aceptada tiene otra información que es útil para el originador. El registro confirma si el *IRS* aceptó un *PIN*, si un *EFW* elegido pagó un saldo adeudado y si una dirección privada/no enrutable de *IP* está presente en la declaración. El *ERO* debe verificar los registros de acuse de recibo regularmente para encontrar las declaraciones que requieren una acción de seguimiento y debe tomar las medidas razonables para abordar los problemas identificados en los registros de acuse de recibo.

A solicitud del contribuyente, el *ERO* debe proporcionar la identificación (*ID*) de envío y la fecha en que el *IRS* aceptó los datos de la declaración de impuestos sobre los ingresos personales electrónica. El *ERO* puede utilizar el [Formulario 9325, Acknowledgment and General Information for Taxpayers Who File Returns Electronically \(Acuse de recibo e información general para los contribuyentes que presentan declaraciones electrónicamente\) \(en inglés\)](#) para este propósito. Si se solicita, el *ERO* también debe proporcionar el matasellos electrónico, si el transmisor proporcionó uno para la declaración.

Los datos de la declaración de impuestos sobre los ingresos personales rechazados se pueden corregir y transmitir nuevamente sin nuevas firmas o autorizaciones, si los cambios no difieren de la cantidad en la declaración electrónica original en más de \$50 del “Ingreso total” o “*AGI*”, o más de \$14 del “Impuesto total”, “Impuestos federales sobre los ingresos retenidos”, “Reembolso” o la “Cantidad que adeuda”. El *ERO* debe entregar a los contribuyentes copias de los datos de la nueva declaración electrónica.

Si la presentación de la declaración estatal está vinculada a un envío al *IRS* (también conocida como declaración federal/estatal), el *IRS* verificará si hay un envío al *IRS* aceptado bajo esa identificación (*ID*) de envío. Si no hay una declaración federal aceptada para ese tipo de impuesto, el *IRS* denegará el envío estatal y se enviará un acuse de recibo al transmisor. El estado no tiene conocimiento de que el *IRS* denegó (rechazó) la declaración estatal. El rechazo posterior de los datos de las declaraciones electrónicas estatales por parte de una agencia de administración tributaria estatal, no afecta los datos de las declaraciones electrónicas federales aceptadas por el *IRS*. Los estados determinan cuándo aceptan como presentados los datos de las declaraciones electrónicas estatales recibidas del programa de e-file federal/estatal. Comuníquese con la agencia de administración tributaria estatal cuando surjan problemas o preguntas.

Reenvío de las declaraciones de impuestos rechazadas

Si el *IRS* rechaza la parte electrónica de la declaración de impuestos sobre los ingresos personales de un contribuyente para su tramitación, y el *ERO* no puede determinar el motivo del rechazo, el *ERO* debe tomar medidas razonables para informar al contribuyente sobre el rechazo dentro de 24 horas. Cuando el *ERO* le dice al contribuyente que no ha presentado la declaración, el *ERO* debe proporcionar al contribuyente la(s) regla(s) de negocios acompañada(s) de una explicación. Si el contribuyente elige que la parte electrónica de la declaración no se corrija ni se transmita al *IRS*, o si el *IRS* no puede aceptar la declaración para su tramitación, el contribuyente debe presentar una declaración en papel. Para presentar la declaración de manera oportuna, el contribuyente debe presentar la declaración en papel a más tardar entre la fecha de vencimiento de la declaración o diez días calendarios después de la fecha en que el *IRS* notifica que rechazó la parte electrónica de la declaración o que la declaración no se puede aceptar para su tramitación. Los contribuyentes deben incluir una explicación en la declaración en papel de por qué presentan la declaración después de la fecha de vencimiento.

Cómo asesorar a los contribuyentes sobre las consultas de reembolsos

Los *ERO* deben informar a los contribuyentes cómo hacer un seguimiento de las declaraciones y los reembolsos señalando “**¿Dónde está mi reembolso?**” y proporcionando a los contribuyentes la línea directa de reembolsos del *IRS*, 800-829-1954.

Los contribuyentes pueden comenzar a verificar el estado de su declaración dentro de 24 horas después de que el *IRS* recibió su declaración presentada electrónicamente, o cuatro semanas después de enviar por correo la declaración en papel. Los *ERO* deben informar a los contribuyentes que “¿Dónde está mi reembolso?” se actualiza una vez cada 24 horas, generalmente durante la noche.

Para verificar los reembolsos, los contribuyentes tienen que ingresar el primer número de Seguro Social que se muestra en su declaración de impuestos, el estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta del reembolso en dólares enteros.

Retrasos de los reembolsos

Los contribuyentes con frecuencia solicitan a los *ERO* que los ayude cuando los reembolsos tardan más de lo esperado. El *IRS* puede retrasar los reembolsos por varias razones, incluidas las siguientes:

- Errores en la información de depósito directo (los reembolsos luego son enviados por cheque);
- Negativas de las instituciones financieras para depósitos directos (los reembolsos luego son enviados por cheque) o demoras en acreditar el depósito directo a la cuenta del contribuyente;
- Las reclamaciones del Crédito tributario por ingreso del trabajo o el Crédito tributario adicional por hijos requieren que el *IRS* retenga el reembolso completo hasta mediados de febrero;
- Los pagos de impuestos estimados difieren de la cantidad informada en la declaración de impuestos (por ejemplo, los pagos del cuarto trimestre aún no están registrados cuando se transmiten los datos de la declaración);
- Bancarrota;
- Reclamaciones incorrectas del Crédito tributario por ingreso del trabajo, Crédito tributario adicional por hijos, Crédito por otros dependientes o el Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses; o
- Recertificaciones para reclamar el Crédito tributario por ingreso del trabajo, Crédito tributario por hijos, Crédito tributario adicional por hijos, Crédito por otros dependientes o el Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses.

El *IRS* envía una carta o aviso al contribuyente explicando el(los) problema(s) y cómo resolverlo(s) cuando un reembolso se retrasa. La carta o aviso tiene el número de teléfono de contacto y la dirección para que el contribuyente los utilice para obtener más ayuda.

Si los reembolsos de los contribuyentes se pierden o se aplican incorrectamente, los contribuyentes no reciben avisos o cartas o no hay información en [¿Dónde está mi reembolso?](#) O en la línea directa de reembolsos (consulte *Cómo asesorar a los contribuyentes sobre consultas de reembolsos más arriba*), los *ERO* deben recomendar a los contribuyentes que llamen al número de ayuda al contribuyente del *IRS*.

Compensaciones de los reembolsos

El *IRS* compensa tanto de un reembolso como sea necesario para pagar los impuestos vencidos adeudados por los contribuyentes y les informa cuando esto ocurre. La Oficina del Servicio Fiscal compensa los reembolsos de los contribuyentes a través del Programa de Compensación del Tesoro (*TOP*, por sus siglas en inglés) para pagar la pensión para hijos menores atrasada, las deudas no tributarias de las agencias federales, tales como las deudas por préstamos para estudios y deudas de compensación por desempleo, y las obligaciones del impuesto sobre los ingresos estatales. Las compensaciones de las deudas no tributarias ocurren después de que el *IRS* haya certificado los reembolsos al Servicio Fiscal para el pago, pero antes de que el Servicio Fiscal realice los depósitos directos o emita los cheques en papel. Las compensaciones de reembolsos reducen la cantidad del depósito directo esperado o el cheque en papel, pero no retrasan la emisión del reembolso restante (si lo hubiere) después de la compensación. Si los contribuyentes tienen deudas no tributarias, pueden comunicarse con la agencia a la que le adeudan, antes de presentar sus declaraciones, para determinar si la agencia presentó sus deudas para la compensación de reembolso. El Servicio Fiscal envía avisos de compensación a los contribuyentes si alguna parte de su reembolso se aplica a las deudas no tributarias. Los contribuyentes deben comunicarse con las agencias identificadas en el aviso de compensación del Servicio Fiscal cuando ocurran las compensaciones, si disputan las deudas no tributarias o tienen preguntas sobre las compensaciones. Si los contribuyentes necesitan más aclaraciones, pueden llamar al Centro de Llamadas del Programa de Compensación del Tesoro, al 800-304-3107. Si un reembolso está a nombre conjunto, pero únicamente uno de los cónyuges tiene la deuda, el “cónyuge perjudicado” debe presentar el [Formulario 8379, Injured Spouse Allocation \(Asignación del cónyuge perjudicado\) \(en inglés\)](#).

Eliminación de la información del contribuyente

Después de cumplir con los estándares y las políticas de retención de registros para conservar los registros requeridos (formato electrónico y en papel) durante el período requerido, la información del contribuyente y los archivos de datos confidenciales se deben destruir mediante la trituración, quema, desintegración, destrucción o pulverización adecuados más allá del reconocimiento y la reconstrucción.

Destruya el papel utilizando trituradoras de corte transversal que producen partículas de 1 milímetro x 5 milímetros (0.04 pulgadas x 0.2 pulgadas) de tamaño (o más pequeñas) o pulverice/desintegre los materiales de papel utilizando dispositivos desintegradores equipados con una pantalla de seguridad de 3/32 pulgadas (2.4 milímetros).

Otros *ERO*

Programas patrocinados por el IRS

Con frecuencia, las personas u organizaciones se desempeñan como preparadores de declaraciones de impuestos no remunerados en programas patrocinados por el *IRS*, incluidos la **Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (*VITA*, por sus siglas en inglés)** y el **Asesoramiento Tributario para los Ancianos (*TCE*, por sus siglas en inglés)**. Para los programas patrocinados por el *IRS*, a menos que se indique lo contrario, se aplican todos los requisitos de un proveedor. Todas las declaraciones preparadas en un sitio de *VITA* o *TCE* deben pasar por una revisión de calidad antes de presentarlas electrónicamente. El *IRS* puede designar a una persona para este propósito.

Un patrocinador de *VITA* o *TCE* únicamente puede aceptar una declaración para la presentación electrónica que cumpla los criterios para la ayuda de *VITA* o *TCE*. Un patrocinador de *VITA* o *TCE* puede aceptar para la presentación electrónica únicamente las declaraciones y formularios y anexos adjuntos incluidos en un curso de capacitación de *VITA* o *TCE*.

Consulte la **Publicación 4299, *Privacy, Confidentiality and Civil Rights (Privacidad, confidencialidad y derechos civiles)* (en inglés)**. Está diseñada para garantizar que los voluntarios y sus organizaciones asociadas protejan la información de los contribuyentes y entiendan sus responsabilidades.

Empleadores que ofrecen *e-file* del *IRS* como un beneficio para los empleados

Los siguientes procedimientos se aplican a los empleadores que eligen ofrecer la presentación electrónica como un beneficio para los empleados, a los propietarios de empresas y cónyuges, empleados y cónyuges y/o dependientes de propietarios de empresas y empleados. Estas reglas no se aplican si un empleador contrata a un *ERO* para originar el envío electrónico de la declaración de impuestos.

- Un empleador puede ofrecer la presentación electrónica como un beneficio para los empleados, ya sea que el empleador elija transmitir las declaraciones de impuestos o los contratos con un tercero para transmitir las declaraciones de impuestos. Si un empleador contrata a un tercero para transmitir las declaraciones de impuestos, el empleador puede cobrar a los empleados participantes una tarifa que se relacione directamente con el pago del costo real de transmitir la parte electrónica de la declaración de impuestos.
- El empleador debe conservar las copias de las declaraciones de impuestos, incluido el **Formulario 8453(SP)** y las Autorizaciones de firma de *e-file* del *IRS*. No debe proporcionar esta información a un tercero, incluido un tercero transmisor.

Capítulo 4 - Transmisión

Cómo informar sobre la actividad de posible fraude de reembolso por robo de identidad

“Salvaguardar a los contribuyentes y a *e-file* del *IRS* del fraude de reembolsos por robo de identidad, requiere que los proveedores sean diligentes en descubrir y prevenir los patrones y esquemas de fraude por robo de identidad. La detección temprana de estos patrones y esquemas es fundamental para detenerlos y sus impactos adversos y para proteger a los contribuyentes y a *e-file* del *IRS*. Los proveedores que transmiten más de 2,000 declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales por año están obligados a realizar análisis para identificar los posibles patrones y esquemas de fraude por robo de identidad, y proporcionar los resultados relativos a cualquier indicador de dicho fraude al *IRS* semanalmente, de acuerdo con los requisitos que serán distribuidos a los proveedores”.

Requisitos

Para cumplir los requisitos de un proveedor que participa en *e-file* del *IRS*, los transmisores deben:

1. Transmitir todas las partes electrónicas de las declaraciones al centro del *IRS* correspondiente, dentro de tres días calendarios posteriores a su recibo;
Nota: Este requisito no se aplica cuando el *IRS* no acepta declaraciones, formularios o anexos específicos hasta una fecha posterior al comienzo de *e-file* del *IRS*, debido a restricciones tales como legislación tardía, problemas de programación y actividades de validación controladas, etcétera. Las actividades de validación controladas son cuando el *IRS* proporciona instrucciones especiales a los transmisores en relación con el envío de ciertas declaraciones.
2. Recuperar el archivo de acuse de recibo dentro de dos días laborables posteriores a la transmisión;
3. Hacer coincidir el archivo de acuse de recibo con el archivo de transmisión original y enviar el archivo de acuse de recibo que contiene todas las condiciones sobre las declaraciones aceptadas, incluida la no recepción del número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), etcétera, al originador de las declaraciones electrónicas (*ERO*, por sus siglas en inglés) o al proveedor intermediario de servicios, dentro de dos días laborables posteriores a la recuperación del archivo de acuse de recibo;
4. Conservar un archivo de acuse de recibo recibido del *IRS* hasta el final del año natural en el que se presentó la declaración electrónica;
5. Comuníquese con el *IRS* a su número del Centro de ayuda electrónica, al 866-255-0654, para obtener más instrucciones si no se ha recibido un acuse de recibo de la aceptación para el trámite dentro de dos días laborables posteriores a la transmisión o si se recibe un acuse de recibo de una declaración que no se transmitió en la transmisión designada;
6. Corregir de inmediato cualquier error de transmisión que cause el rechazo de una transmisión electrónica;
7. Comuníquese con el *IRS* a su número del Centro de ayuda electrónica, al 866-255-0654, para obtener ayuda si la parte electrónica de la declaración ha sido rechazada después de tres intentos de transmisión;
8. Garantizar la seguridad de todos los datos transmitidos;
9. Asegurarse contra el uso no autorizado de su número de identificación de presentación electrónica (*EFIN*, por sus siglas en inglés) o número de identificación de transmisor electrónico (*ETIN*, por sus siglas en inglés). Un transmisor no debe transferir su *EFIN* o *ETIN* mediante la venta, fusión, préstamo, regalo o de otro modo a otra entidad; y

10. Utilizar únicamente software que no tenga una contraseña de producción asignada por el *IRS* integrada en el software.
11. Proporcionar la identificación (*ID*) del dispositivo del equipo utilizado para preparar la declaración.
12. Los proveedores que transmiten colectivamente más de 2,000 declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales por año, deben realizar análisis para identificar los posibles patrones y esquemas de fraude por robo de identidad. Deben proporcionar los resultados relativos a cualquier indicador de dicho fraude al *IRS* semanalmente, siguiendo los requisitos que serán distribuidos a los proveedores.

Requisitos adicionales para los transmisores participantes en la presentación en línea

Además de los requisitos de todos los transmisores en el programa de *e-file* del *IRS*, un transmisor que participa en la presentación en línea tiene algunas responsabilidades adicionales.

Al participar en la presentación en línea, el transmisor debe:

1. Asegurarse de incluir su *EFIN* de presentación en línea asignado, que comienza con 10, 21, 32, 44 o 53, en el campo correspondiente de los datos de la declaración electrónica;
2. Asegurarse de que el *EFIN* del proveedor de servicios intermediarios se incluya en los datos de la declaración electrónica, cuando corresponda;
3. Incluir la identificación (*ID*) de envío asignada en la transmisión de los datos de la declaración electrónica al *IRS*;
4. Notificar al contribuyente sobre el estado de una declaración, enviando una transmisión electrónica al contribuyente o al proveedor intermediario de servicios, cuando corresponda, dentro de dos días laborables posteriores a la recuperación del archivo de acuse de recibo del *IRS* o enviando por correo una notificación por escrito al contribuyente dentro de un día laborable posterior a la recuperación del archivo de acuse de recibo;
5. Asegurarse de no aceptar la transmisión de más de cinco declaraciones electrónicas que se originen de un paquete de software o de una dirección de correo electrónico;
6. Proporcionar la información del protocolo de Internet (*IP*, por sus siglas en inglés) (dirección pública/enrutable de *IP*, fecha de *IP*, hora de *IP* y zona horaria de *IP* de la computadora que el contribuyente utiliza para enviar la declaración);
7. Celebrar acuerdos con compañías para permitir el acceso a la presentación en línea únicamente si las compañías capturan correctamente la dirección de *IP* de la computadora que envía la declaración y la fecha, hora y zona horaria de la computadora que la recibe;
8. Incluir “*Online Filer*” (Presentador en línea, en inglés) en el campo “*Originator Type*” (Tipo de originador, en inglés) del registro Trans “A”.

El transmisor debe notificar al contribuyente de lo siguiente, si el *IRS* acepta la parte electrónica de la declaración de un contribuyente:

- La fecha en que se aceptó la transmisión;
- La identificación (*ID*) del envío (*SID*, por sus siglas en inglés);
- El requisito de completar correctamente y presentar de manera oportuna un **Formulario 8453(SP)**, si se requiere, con los documentos en papel adjuntos;
- La dirección del centro de tramitación de envío correspondiente, a la que se debe enviar el **Formulario 8453(SP)** con los documentos en papel adjuntos, si se requiere; y
- El *IRS* debe recibir un **Formulario 8453(SP)**, si se requiere, antes de que se complete una declaración presentada en línea.

El transmisor debe informar al contribuyente de lo siguiente, si el *IRS* rechaza la parte electrónica de la declaración de un contribuyente:

- El *IRS* rechazó la parte electrónica de la declaración del contribuyente;
- La fecha de rechazo;
- La(s) definición(es) de la(s) regla(s) de negocios;
- Las medidas que el contribuyente debe tomar para corregir los errores que causaron el rechazo; y
- El contribuyente debe presentar una declaración en papel si elige que la parte electrónica de la declaración no sea corregida ni transmitida al *IRS*, o si el *IRS* no puede aceptar la parte electrónica de la declaración para su trámite. Para presentar una declaración en papel de manera oportuna, el contribuyente debe presentarla a más tardar para la fecha de vencimiento de la declaración o 10 días calendarios después de la fecha en que el *IRS* notifica que rechazó la parte electrónica de la declaración o que no puede aceptar la declaración para su trámite, lo que ocurra posterior. Los contribuyentes deben incluir una explicación de por qué presentan la declaración en papel después de la fecha de vencimiento.

Un transmisor que recibe las declaraciones de un proveedor intermediario de servicios para la presentación en línea, debe cumplir los mismos requisitos que un transmisor que recibe las declaraciones de los proveedores intermediarios de servicios para un *ERO*.

Matasellos electrónico

Un transmisor puede proporcionar un matasellos electrónico a los contribuyentes que presenten las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales y prórrogas para presentar las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales, a través de un *ERO* o de un presentador en línea. El transmisor crea el matasellos electrónico con la fecha y hora (en la zona horaria del transmisor) en que se recibe la declaración en la computadora central del transmisor. El contribuyente debe ajustar el matasellos electrónico a la zona horaria donde vive para determinar la hora real del matasellos. Por ejemplo, si el transmisor proporciona un matasellos electrónico con una hora en la zona horaria del Pacífico, pero el contribuyente reside en la zona horaria del Este, el contribuyente debe agregar tres horas a la hora del matasellos para determinar la hora real del matasellos (zona horaria del Este).

Si el matasellos electrónico tiene igual o anterior la fecha límite prescrita para la presentación, pero el *IRS* recibe la declaración después de la fecha límite prescrita para la presentación, el *IRS* considera la presentación como presentada de manera oportuna. Para que el *IRS* considere una declaración como presentada de manera oportuna, con base en la fecha del matasellos electrónico, el contribuyente debe cumplir todos los requisitos para firmar la declaración y, cuando corresponda, enviar por correo el Formulario 8453(SP) con los documentos de apoyo no incluidos en el registro electrónico. Si el matasellos electrónico tiene la fecha posterior a la fecha límite prescrita para la presentación, la fecha de presentación es la fecha real de recibo por parte del *IRS*, no la fecha del matasellos electrónico. Si el *IRS* rechaza una declaración, el contribuyente debe presentar una declaración corregida siguiendo las reglas para la presentación de manera oportuna de las declaraciones corregidas después del rechazo de una declaración electrónica.

El *IRS* autoriza a un transmisor a proporcionar un matasellos electrónico si el transmisor:

- Crea un matasellos electrónico con la fecha y la hora (en la zona horaria del transmisor) en que el sistema central del transmisor recibió la declaración;
- Proporciona el matasellos electrónico al contribuyente o al *ERO* a más tardar cuando el acuse de recibo está disponible para el contribuyente en un formato que impide la alteración y manipulación de la información del matasellos electrónico;

- Proporciona los mismos datos del matasellos electrónico al *IRS* en el registro electrónico de la declaración;
- Proporciona a los contribuyentes una explicación del matasellos electrónico y cuándo el *IRS* considera el matasellos electrónico como la fecha de presentación;
- Se abstiene de utilizar términos que actualmente tienen un significado específico en la industria postal, tales como “certificado” o “registrado” y términos similares, y de utilizar “Servicio de Impuestos Internos”, “*IRS*” o “Federal” como definidores del matasellos electrónico cuando se hable sobre el matasellos electrónico, incluso en toda la publicidad, empaques de productos, artículos, comunicados de prensa y otras presentaciones;
- Conserva un registro de cada matasellos electrónico hasta el final del año natural y proporciona el registro al *IRS* cuando lo solicite;
- Transmite al *IRS* todas las declaraciones de impuestos y prórrogas de tiempo para presentar que recibieron un matasellos electrónico, dentro de dos días posteriores al recibo por parte del *ERO* o del contribuyente en el caso de la presentación en línea; y
- Conserva el matasellos electrónico original de la declaración rechazada por la declaración corregida que el transmisor recibió hasta la última fecha de retransmisión de las declaraciones rechazadas y crea un nuevo matasellos para todas las declaraciones, incluidas las declaraciones corregidas recibidas después de la última fecha de retransmisión de las declaraciones. Todas las declaraciones corregidas que conserven un matasellos electrónico de una fecha hasta el último día prescrito de presentación, se deben transmitir al *IRS* dentro de dos días a partir de la fecha en que el transmisor recibió la declaración o el vigésimo segundo día del mes respectivo de la fecha de vencimiento prescrita, lo que ocurra más temprano.

Cómo transmitir e-file federal/estatal

Si los proveedores participan en *e-file* federal/estatal, el *software* debe cumplir las especificaciones estatales y del *IRS*.

Sin embargo, antes de que se pueden transmitir los datos de la declaración electrónica (los datos de la declaración electrónica federal y estatal se transmiten al *IRS*), se deben cumplir todos los requisitos para transmitir los datos electrónicos en *e-file* del *IRS*. Comuníquese con el coordinador estatal correspondiente para obtener los requisitos adicionales específicos de ese estado.

Capítulo 5 – Otras actividades de los proveedores autorizados de *e-file* del *IRS*

Además de la originación y transmisión de las declaraciones electrónicas mencionadas anteriormente, existen otras actividades que realizan los proveedores, incluido el servicio intermediario y el desarrollo de *software*.

Proveedores intermediarios de servicios

Un proveedor intermediario de servicios recibe la información tributaria de un originador de declaraciones electrónicas (*ERO*, por sus siglas en inglés) (o de un contribuyente que presenta electrónicamente utilizando una computadora personal y un software comercial de preparación de impuestos), procesa la información de la declaración de impuestos y envía la información a un transmisor o devuelve el envío de la información al *ERO* o al contribuyente (para la presentación en línea).

Un proveedor que participe como un proveedor intermediario de servicios debe cumplir con las siguientes responsabilidades para participar en *e-file* del *IRS*. El proveedor intermediario de servicios debe:

1. Entregar todas las declaraciones electrónicas a un transmisor, o al *ERO* que entregó las declaraciones electrónicas al proveedor intermediario de servicios, dentro de tres días calendarios siguientes al recibo;
2. Recuperar el archivo de acuse de recibo del transmisor, dentro de un día calendario a partir del recibo por parte del transmisor y enviar el archivo de acuse de recibo al *ERO* (ya sea relacionado o no) dentro de un día laborable de haberlo recuperado;
3. Conservar cada archivo de acuse de recibo recibido de un transmisor hasta el final del año natural en que se presentó la declaración electrónica;
4. Ingresar los *TIN* y las direcciones en un **Formulario W-2, W-2G, 1099-R o Anexo C** según corresponda en el registro de la declaración electrónica cuando difieren de los *TIN* o las direcciones del contribuyente en la declaración de impuestos sobre los ingresos personales electrónica, como se describe en “Verificación de la identidad del contribuyente y los números de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés)” y “Tener cuidado con las direcciones” si ingresa los datos electrónicos; y
5. Enviar cualquier declaración que necesite cambios como se describe en “**Originador de declaraciones electrónicas (en inglés)**” de vuelta al *ERO* para su corrección.

Requisitos adicionales para los proveedores intermediarios de servicios participantes en la presentación en línea

Cuando el contribuyente presenta una declaración utilizando la presentación en línea, el proveedor intermediario de servicios procesa la información por el contribuyente para que un transmisor pueda enviar la declaración electrónica al *IRS*. Al hacerlo, el proveedor intermediario de servicios debe:

1. Asegurarse de que utiliza un *EFIN* de presentación en línea que comienza con 10, 21, 32, 44 o 53;
2. Asegurarse que su *EFIN* de presentación en línea esté incluido en el campo correspondiente en los datos de la declaración electrónica;
3. Enviar la transmisión al transmisor dentro de 24 horas siguientes al recibo de la declaración del contribuyente;
4. Asegurarse de que no se presenten más de cinco declaraciones de impuestos electrónicamente por un paquete de software o desde una dirección de correo electrónico;

5. Asegurarse de que el software utilizado por el contribuyente no tenga una contraseña de producción asignada por el *IRS* integrada en el software; y
6. Reenviar de inmediato al contribuyente la información recibida del transmisor como se requiere para la presentación en línea. Por ejemplo, se aplica este requisito cuando un transmisor recibe información del *IRS* sobre el estado de la parte electrónica de la declaración de un contribuyente. Consulte “[Requisitos adicionales para los participantes en la presentación en línea](#)”.

Desarrolladores de *software*

Un desarrollador de software desarrolla software con el fin de formatear la información de la declaración electrónica de acuerdo con las especificaciones de e-file del *IRS* y/o transmitir la información de la declaración electrónica directamente al *IRS*. Los desarrolladores de software pueden encontrar información sobre esquemas de e-file modernizados (*MeF*, por sus siglas en inglés) en la [Publicación 4164, Modernized e-file \(MeF\) Guide for Software Developers and Transmitters \(Guía de e-file modernizada \(MeF, por sus siglas en inglés\), para desarrolladores de software y transmisores\) \(en inglés\)](#) y en [IRS.gov/espanol](#). Los desarrolladores de *software* deben aprobar las pruebas del Sistema de prueba de aceptación o de garantía (ATS, por sus siglas en inglés), según lo prescrito en la [Publicación 1436, Guías sobre el Sistema de Prueba de Aceptación o Garantía \(ATS\) para declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales presentadas con e-file modernizado \(MeF\) para el año tributario 2022 \(en inglés\)](#).

Un desarrollador de software debe:

1. Corregir de inmediato cualquier error de software que cause el rechazo de la parte electrónica de una declaración y luego distribuir de inmediato esa corrección.
2. Asegurarse de que su software contenga los indicadores de idioma y la versión adecuados para las declaraciones de Consentimiento de Divulgación y Jurado.
3. Asegurarse de que el software contenga la autorización de firma de e-file del *IRS*.
4. Asegurarse de que su software permita el ingreso de direcciones diferentes en los formularios y anexos, cuando difieran de la dirección del contribuyente en la declaración de impuestos sobre los ingresos personales electrónica. También requiere el ingreso manual del número de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés) como aparece en el Formulario W-2 para los contribuyentes con números de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés) que informan salarios.
5. Asegurarse de que los paquetes de software que son compatibles con el Formulario 1040-SR(SP) utilicen el esquema del Formulario 1040(SP) para enviar la declaración electrónicamente. El esquema del Formulario 1040(SP) tiene una casilla de verificación indicadora del Formulario 1040-SR(SP), que se debe marcar para mostrar que el Formulario 1040-SR(SP) se presenta electrónicamente. El esquema del Formulario 1040(SP) se completará como de costumbre; sin embargo, *MeF* tramitará la declaración como un Formulario 1040-SR(SP). Los contribuyentes de 65 años de edad o más tienen la opción de enviar el Formulario 1040-SR(SP) electrónicamente. Todas las reglas de negocios del Formulario 1040(SP) se aplicarán al Formulario 1040-SR(SP).
6. Se solicita a los desarrolladores de software que establezcan de manera predeterminada los “Números de ruta y de cuenta” en los paquetes de software en los Formularios 1040(SP)/1040-SR(SP)/1040-NR(SP)/1040-SS/1040-PR, a “XXXXXXXX” (X mayúsculas), cuando los contribuyentes eligen que su reembolso no se deposite directamente en una cuenta. Estos campos nunca deben estar en blanco.

Requisitos adicionales para los desarrolladores de software participantes en la presentación en línea

Un desarrollador de *software* participante en la presentación en línea también debe:

1. Asegurarse de que su paquete de *software* no se pueda utilizar para transmitir más de cinco declaraciones electrónicas.
2. Asegurarse de que su *software*, si está disponible para su uso en Internet, no se pueda utilizar para presentar más de cinco declaraciones electrónicas desde una dirección de correo electrónico.
3. Asegurarse de que su *software* contenga un **Formulario 8453(SP), Informe del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos por Medio de la Presentación Electrónica del IRS e-file**, que un contribuyente pueda imprimir y utilizar para enviar por correo los documentos de apoyo al *IRS*.
4. Asegurarse de que su *software* contenga un comprobante de pago que un contribuyente pueda imprimir y utilizar para presentarlo ante el *IRS*.
5. Asegurarse de que la declaración del Protocolo de Internet (*IP*, por sus siglas en inglés) esté presente.
6. Asegurarse de que los paquetes de *software* en línea que son compatibles con el Formulario 1040-SR(SP) brinden esta opción a los contribuyentes de 65 años de edad o más.

Requisitos adicionales para los desarrolladores de software con habilitación de las firmas electrónicas para los Formularios 8878(SP) y 8879(SP)

Un desarrollador de software que habilite las firmas electrónicas para los Formularios 8878(SP) y 8879(SP) debe:

1. Proporcionar lo siguiente en un formato accesible (incluida la capacidad de imprimir) al originador de la declaración electrónica:
 - Imagen digital del formulario firmado.
 - Fecha y hora de la firma.
 - Dirección de *IP* de la computadora del contribuyente (únicamente para transacción remota).
 - Identificación de inicio de sesión del contribuyente – nombre de usuario (únicamente para transacción remota).
 - Verificación de la identidad: resultados aprobados de la autenticación basada en el conocimiento del contribuyente y para las transacciones en persona, la confirmación de que se verificó la identificación con foto emitida por el gobierno.
 - Método utilizado para firmar el registro, (por ejemplo, nombre mecanografiado); o un registro del sistema; u otro registro de auditoría que refleje la finalización del proceso de firma electrónica por parte del firmante.
2. Cumplir los requisitos de verificación de la identidad.
3. Asegurarse de que el *software* deshabilite la verificación de la identidad después de tres intentos.
4. Asegurarse de que las transacciones de verificación de la identidad se realicen en un portal seguro.
5. Asegurarse de que el registro electrónico que se ha firmado sea a prueba de manipulaciones.
6. Asegurarse de que el sistema de almacenamiento tenga controles de acceso seguros.

7. Asegurarse de que el sistema de almacenamiento tenga un sistema de recuperación que incluya un sistema de indexación.
8. Asegurarse de que el *software* pueda reproducir copias impresas legibles del Formulario 8878(SP) o el 8879(SP).
9. Asegurarse de que el *software* no permita la transmisión de declaraciones de impuestos hasta que se firme el Formulario 8879(SP).
10. Un desarrollador de *software* que habilita firmas electrónicas para los Formularios 8878(SP) y 8879(SP) debe:
 - Seguir las mejores prácticas y brindar información claramente a los contribuyentes sobre el uso de los datos de terceros y las “consultas sencillas” antes de comenzar el proceso de verificación de la identidad.
 - Seguir las mejores prácticas y brindar información claramente a los contribuyentes de que el *IRS* no podrá ver ni acceder al informe de crédito de un contribuyente, ni la compañía de informes crediticios, ni otro tercero de verificación de la identidad tendrá acceso a la información tributaria del contribuyente.

Consulte la sección **“Guía para la firma electrónica de los Formularios 8878(SP) y 8879(SP)”** para obtener información detallada.

Capítulo 6 – Reglas y requisitos de *e-file* del IRS

Todos los proveedores deben cumplir las reglas y los requisitos de *e-file* del IRS para continuar participando en *e-file* del IRS. Los requisitos están incluidos en el **Procedimiento Administrativo Tributario 2007-40 (en inglés)**, a lo largo de esta publicación y en otras publicaciones y avisos que rigen *e-file* del IRS (Consulte la **Publicación 3112, IRS-e-file Application and Participation (Aplicación y participación de e-file del IRS (en inglés))**). Todos los proveedores deben cumplir todas las reglas y requisitos, independientemente de dónde se publiquen. Algunas reglas y requisitos son específicos de las actividades realizadas por el proveedor y se incluyen en los capítulos correspondientes de esta publicación. La siguiente lista, si bien no incluye todo, se aplica a todos los proveedores de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales, excepto a los desarrolladores de *software* que no participan en ninguna otra actividad de *e-file* del IRS que no sea el desarrollo de *software*. Un proveedor debe:

1. Mantener un error acumulativo aceptable o tasa de rechazos.
2. Cumplir los requisitos para garantizar que las declaraciones de impuestos sean debidamente firmadas.
3. Utilizar el indicador estándar/no estándar del Formulario W-2.
4. Utilizar el indicador de producto relacionado con el reembolso de impuestos o de producto financiero.
5. Incluir el número de identificación de presentación electrónica (*EFIN*, por sus siglas en inglés) del originador de las declaraciones electrónicas (*ERO*, por sus siglas en inglés), como el *EFIN* de la declaración, para las declaraciones que el *ERO* envía a un proveedor intermediario de servicios o al transmisor.
6. Incluir el *EFIN* del proveedor intermediario de servicios en el campo de Proveedor intermediario de servicios designado en el registro de la declaración electrónica.
7. Enviar una declaración electrónica al IRS con la información idéntica a la proporcionada al contribuyente en la copia de la declaración.

Requisitos adicionales para los participantes en la presentación en línea

Además de lo anterior, los participantes en la presentación en línea deben cumplir con lo siguiente:

1. Asegurarse de que no se presenten más de cinco declaraciones electrónicas desde un paquete de *software* o una dirección de correo electrónico.
2. Proporcionar a un contribuyente una identificación (*ID*) de envío correcta.

Productos relacionados con el reembolso de impuestos

Los productos relacionados con el reembolso de impuestos son productos financieros basados en los contribuyentes que reciben un reembolso de impuestos. Las instituciones financieras ofrecen una variedad de productos financieros a los contribuyentes con base en sus reembolsos. Tales productos incluyen el préstamo de anticipo de reembolso (*RAL*, por sus siglas en inglés), que es dinero que un contribuyente toma prestado de un prestamista, basado en el reembolso anticipado de impuestos sobre los ingresos del contribuyente, y un cheque de anticipo de reembolso (*RAC*, por sus siglas en inglés), que dirige el reembolso a una institución financiera que desembolsa las tarifas y el saldo al contribuyente. Los productos relacionados con el reembolso de impuestos evolucionan continuamente y aparecen nuevos productos, tales como los productos de anticipo antes del reembolso. Estos productos de anticipo antes del reembolso, por lo general, son gratuitos para el contribuyente (es decir, sin intereses ni tarifas) y no se deben considerar como *RAL*. El IRS no se involucra ni es responsable de los *RAL*, *RAC* ni otros productos financieros. Esto se considera un contrato de negocios entre el proveedor y el contribuyente.

Los proveedores que ayudan a los contribuyentes a solicitar un producto financiero relacionado con el reembolso de impuestos deben:

- Asegurarse de que los contribuyentes entiendan que al aceptar un producto financiero relacionado con el reembolso, no recibirán su reembolso del *IRS*, ya que el *IRS* enviará su reembolso a la institución financiera.
- Informar a los contribuyentes que los *RAL* son préstamos que generan intereses y no una manera más rápida de recibir sus reembolsos del *IRS*.
- Informar a los contribuyentes que si la institución financiera no recibe un depósito directo dentro del plazo de tiempo esperado, por cualquier motivo, los contribuyentes pueden ser responsables ante el prestamista de los intereses adicionales y otras tarifas, según corresponda para el *RAL* u otro producto relacionado con el reembolso de impuestos (ver la explicación más adelante).
- Informar a los contribuyentes sobre todas las tarifas y otras deducciones conocidas por pagar de su reembolso y la cantidad restante que los contribuyentes recibirán.
- Obtener el consentimiento por escrito del contribuyente como se especifica en la [sección 301.7216-3\(a\) del Reglamento del Tesoro \(en inglés\)](#), para divulgar información tributaria a la institución financiera prestamista en relación con una solicitud de un producto financiero relacionado con el reembolso.
- Asegurarse de que el preparador de declaraciones de impuestos no sea un contribuyente relacionado (según el significado de la [sección 267](#) o [sección 707A](#) del Código de Impuestos Internos) con la institución financiera u otro prestamista que ejecuta un acuerdo *RAL*.

No existen garantías de que el Departamento del Tesoro deposite los reembolsos dentro de un tiempo especificado o en su totalidad. Por ejemplo, puede retrasar un reembolso debido a problemas de trámite o puede compensar parte o la totalidad del reembolso. El Departamento del Tesoro no es responsable de cualquier pérdida que sufran los contribuyentes, proveedores o instituciones financieras que resulte de los reembolsos reducidos o depósitos directos rechazados, que causen que el Tesoro emita los reembolsos mediante cheque.

Los desarrolladores de *software*/transmisores deben tener en cuenta que el *IRS* ha cambiado las designaciones y definiciones de los productos financieros para incluir:

1. “Ningún producto financiero”
2. “Producto de adelanto antes del reembolso – Se le cobra al contribuyente una tarifa por el adelanto (*RAL*)”
3. “Producto financiero después del reembolso (Transferencia de reembolso - *RAC*)”
4. “Producto de adelanto antes del reembolso – No se le cobra al contribuyente una tarifa por el adelanto”
5. “Otro/Nuevo producto”
6. “Campo de texto para explicar Otro/Nuevo producto”

Estándares publicitarios

Los estándares publicitarios en la [Publicación 3112, IRS-e-file Application and Participation \(Aplicación y participación de e-file del IRS \(en inglés\)\)](#), y las leyes federales, estatales y locales de protección al consumidor se aplican a los proveedores de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales de varias maneras.

Los proveedores no deben utilizar publicidad inapropiada o engañosa en relación con *e-file* del IRS, incluidos los períodos para los reembolsos y los productos relacionados con los reembolsos de impuestos, incluidos los *RAL*. Cualquier afirmación de los proveedores sobre reembolsos más rápidos mediante la presentación electrónica debe ser consistente con el lenguaje de las publicaciones oficiales del IRS. Si los proveedores anuncian la disponibilidad de un *RAL* u otro producto relacionado con el reembolso de impuestos, el proveedor y la institución financiera deben referirse o describir claramente los fondos como un préstamo u otro producto financiero, no como un reembolso. El anuncio de un *RAL* u otro producto relacionado con el reembolso de impuestos debe ser fácil de identificar y estar impreso de manera legible. Es decir, debe quedar claro en la publicidad que el contribuyente está tomando prestado contra el reembolso esperado o recibiendo otro producto relacionado con el reembolso de impuestos y no está obteniendo el reembolso en sí.

Un proveedor no debe anunciar que las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales se pueden presentar electrónicamente antes de que el proveedor reciba los [Formularios W-2, W-2G y 1099-R](#), ya que por lo general el proveedor está prohibido de presentar electrónicamente las declaraciones antes de recibir los Formularios W-2, W-2G y 1099-R. Los anuncios no deben implicar que el proveedor no necesita los Formularios W-2, W-2G y 1099-R, o que se pueden utilizar los talones de pago u otra documentación de ingresos para e-file las declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales.

Al utilizar el nombre y el logotipo de depósito directo en la publicidad, el proveedor debe utilizar el nombre “Depósito Directo” con letras iniciales en mayúsculas o todas las letras en mayúsculas, utilizar el logotipo/gráfico para depósito directo siempre que sea posible y puede cambiar el color o el tamaño del logotipo/gráfico de depósito directo cuando lo utilice en los anuncios.

Divulgación de información sobre la declaración de impuestos

Según la [sección 301.7216-2d\(1\) del Reglamento del Tesoro \(en inglés\)](#), se permite la divulgación de información sobre la declaración de impuestos entre los proveedores para los propósitos de preparar una declaración de impuestos sin el consentimiento del contribuyente. Por ejemplo, un *ERO* puede transmitir la información de la declaración de impuestos a un proveedor intermediario de servicios y/o a un transmisor, con el fin de formatear una declaración electrónica y transmitirla al IRS. Sin embargo, si la información de la declaración de impuestos es divulgada o utilizada de cualquier otra manera sin el consentimiento del contribuyente, un proveedor intermediario de servicios y/o un transmisor pueden estar sujetos a las multas establecidas en la [sección 7216 del Código de Impuestos Internos \(IRC, por sus siglas en inglés\)](#), en inglés, y/o las multas civiles en la [sección 6713 del IRC \(en inglés\)](#) por divulgación o uso no autorizado de la información de la declaración de impuestos.

Información sobre las multas para los proveedores autorizados de e-file del IRS

Las multas de preparador se pueden imponer contra una persona o empresa que cumpla con la definición de un preparador de declaraciones de impuestos según la [sección 7701\(a\)\(36\) del IRC, \(en inglés\)](#), y [sección 301.7701-15 del Reglamento del Tesoro \(en inglés\)](#). Una persona que prepara por un pago, o que emplea a una o más personas para preparar por un pago, la totalidad o una parte sustancial de cualquier declaración de impuestos puede estar sujeta a multas de preparador. Las multas de preparador que se pueden imponer según circunstancias apropiadas incluyen, pero no se limitan a, aquellas establecidas en las secciones [6694](#), [6695](#), [6701](#) y [6713](#) del *IRC*.

Según la [sección 301.7701-15\(c\), en inglés](#), los proveedores no son preparadores de las declaraciones de impuestos para los propósitos de imponer la mayoría de las multas de preparador, siempre que sus servicios se limiten a “mecanografiar, reproducir u otra asistencia mecánica en la preparación de una declaración o reclamación de reembolso.” Si un *ERO*, un proveedor intermediario de servicios, un transmisor o el producto de un desarrollador de software altera la información de la declaración de manera no sustancial, se considera que esta alteración se incluye en la excepción de “asistencia mecánica” descrita en la [sección 301.7701-15\(c\), en inglés](#). Un cambio no sustancial es una corrección o cambio limitado a un error de transposición, entrada fuera de lugar, error ortográfico o corrección aritmética.

Si un *ERO*, un proveedor intermediario de servicios, un transmisor o el producto de un desarrollador de software altera la declaración de una manera que no se incluye en la excepción de “asistencia mecánica”, el *IRS* puede responsabilizar al proveedor por las multas de preparador. Consulte la [sección 301.7701-15\(c\) del Reglamento del Tesoro \(en inglés\)](#); Resolución Administrativa Tributaria 85-189, 1985-2 C.B. 341 (que describe una situación en la que se determinó que el desarrollador de *software* era un preparador de declaraciones de impuestos y estaba sujeto a ciertas multas de preparador).

Se puede imponer una multa, conforme a la [sección 6695\(f\) del IRC, en inglés](#), a un preparador de declaraciones de impuestos que endosa o negocia un cheque de reembolso emitido a cualquier contribuyente que no sea el preparador de declaraciones de impuestos. La prohibición de que los preparadores de las declaraciones de impuestos negocien un cheque de reembolso (incluida una versión electrónica de un cheque), se limita a un cheque de reembolso por las declaraciones que prepararon.

Un preparador de declaraciones de impuestos que también sea una institución financiera, pero que no haya efectuado un préstamo al contribuyente basado en el reembolso esperado del contribuyente, puede:

- cobrar un cheque de reembolso y remitir todo el efectivo al contribuyente,
- aceptar un cheque de reembolso para depositarlo en su totalidad en la cuenta de un contribuyente, siempre que el banco no endose ni negocie inicialmente el cheque o
- endosar un cheque de reembolso para depositarlo en su totalidad en la cuenta de un contribuyente conforme a una autorización por escrito del contribuyente.

Un banco preparador también puede posteriormente endosar o negociar un cheque de reembolso como parte del proceso de liquidación de cheques a través del sistema financiero después del endoso inicial. Según la [sección 1.6695-1\(f\) del Reglamento del Tesoro \(en inglés\)](#), un preparador de declaraciones de impuestos, sin embargo, puede colocar el nombre del contribuyente en un cheque de reembolso, con el propósito de depositar el cheque en la cuenta a nombre del contribuyente o en los nombres conjuntos del contribuyente y una o más personas (excluido el preparador de declaraciones de impuestos) si está autorizado por el contribuyente o el representante reconocido del contribuyente. El *IRS* puede multar a cualquier preparador de declaraciones de impuestos que viole esta disposición.

Además de las disposiciones especificadas anteriormente, el *IRS* se reserva el derecho de hacer valer todas las multas correspondientes por preparador y no preparador contra un proveedor, según se justifique.

Aviso – Ley de Reducción de Trámites

Las recopilaciones de información contenidas en esta publicación han sido revisadas y aprobadas por la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto, u *OMB*, por sus siglas en inglés), en inglés, de acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites (Sección 3507, título 44, del Código de los Estados Unidos (*USC*, por sus siglas en inglés)) bajo el número de control 1545-1708.

Una agencia no puede realizar ni patrocinar una recopilación de información, y una persona no está obligada a responder una, a menos que la recopilación de información muestre un número de control válido. Debe mantener los libros o registros relacionados con una recopilación de información si su contenido puede convertirse en material en la administración de cualquier ley de impuestos internos. Las declaraciones de impuestos y la información sobre las declaraciones son confidenciales, como lo requiere la sección 6103, título 26, del *USC*.

Las recopilaciones de información de esta publicación están en los capítulos 3, 4 y 5. Se requiere esta información para implementar *e-file* del *IRS* y permitir que los contribuyentes presenten electrónicamente sus declaraciones de impuestos sobre los ingresos personales. El *IRS* utiliza esta información para asegurar que los contribuyentes reciban información exacta y esencial sobre la presentación electrónica de sus declaraciones y para identificar a las personas involucradas en la presentación de las declaraciones electrónicas. Se requieren las recopilaciones de información para conservar el beneficio de participar en *e-file* del *IRS*. Los posibles encuestados son empresas u otras instituciones con fines de lucro.

La carga anual total estimada de informes y mantenimiento de registros es de 6,023,762 horas.

Glosario de e-file del IRS

Acumulación – La acumulación es esperar más de tres días calendario para enviar las declaraciones al IRS, después de que el proveedor tenga toda la información necesaria para originar la declaración electrónica o recopilar las declaraciones para *e-file* antes de la aceptación oficial para participar en e-file del IRS. El IRS no considera la recopilación de las declaraciones de impuestos para e-file del IRS antes del comienzo de e-file del IRS como acumulación (la fecha en la que el IRS comienza a aceptar las declaraciones presentadas mediante e-file). Sin embargo, los proveedores deben informar a los contribuyentes que no pueden transmitir las declaraciones al IRS antes de la fecha de inicio.

Acuse de recibo (ACK, por sus siglas en inglés) – Un informe generado por el IRS a un transmisor que muestra el recibo de todas las transmisiones. Un informe de ACK muestra las declaraciones en cada transmisión que son aceptadas o rechazadas por razones específicas.

Advertencia – Notificación por escrito enviada por el IRS a un proveedor autorizado de e-file del IRS, solicitando que se tomen las medidas correctivas específicas para evitar futuras sanciones.

Amonestación por escrito - Una sanción por una infracción de nivel uno de las reglas de e-file del IRS. Se amonesta a un proveedor por una infracción, pero no se restringe ni revoca la participación en *e-file* del IRS.

Aptitud – Una verificación realizada sobre todas las empresas y los directores y funcionarios responsables de las empresas cuando inicialmente se tramita una Aplicación mediante e-file y de manera regular a partir de entonces. La verificación de aptitud consiste en una verificación de cumplimiento tributario e incluye una verificación de antecedentes realizada por el IRS para garantizar que la empresa y las personas sean elegibles para participar en *e-file* del IRS.

Archivo maestro del IRS – Una base de datos centralizada del IRS que contiene información sobre las declaraciones de los contribuyentes.

Cámara de compensación automatizada (ACH, por sus siglas en inglés) – Un sistema que administra las transferencias electrónicas de fondos (*EFT*, por sus siglas en inglés) entre las instituciones financieras participantes. Un ejemplo de tal transferencia es el depósito directo de un reembolso de impuestos del IRS en la cuenta de un contribuyente en una institución financiera.

Cambio no sustancial - Una corrección o cambio limitado a un error de transposición, entrada fuera de lugar, error ortográfico o corrección aritmética que no requiere nuevas firmas o autorizaciones para ser transmitida o volverse a transmitir.

Carta de aceptación - Correspondencia que incluye los números de identificación emitidos por el IRS a los solicitantes, confirmándoles que pueden participar en e-file del IRS como proveedores autorizados de e-file del IRS (proveedores).

Ciclo de reembolso – La fecha esperada en que el IRS emitiría un reembolso, ya sea por depósito directo o por correo a un contribuyente. Sin embargo, ni el IRS ni la Oficina del Servicio Fiscal garantizan la fecha específica en que el Departamento del Tesoro envía por correo un reembolso o lo deposita en la cuenta de la institución financiera del contribuyente.

Comité Asesor de la Administración Tributaria Electrónica (ETAAC, por sus siglas en inglés), en inglés – Un grupo asesor establecido por la Ley de Reforma y Reestructuración del IRS de 1998, para proporcionar un foro público organizado para el análisis de los problemas de *ETARC* en apoyo del objetivo primordial, de que la presentación sin papel debe ser el método preferido y más conveniente para la presentación de las declaraciones de impuestos e informativas.

Control de nombres – Las primeras cuatro letras significativas del apellido de un contribuyente que el *IRS* utiliza en relación con el *SSN* del contribuyente para identificar al contribuyente, su cónyuge y sus dependientes.

Crédito tributario por ingreso del trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés) - El Crédito tributario por ingreso del trabajo es un crédito tributario por los ingresos personales reembolsable para ciertas personas que trabajan.

Cheque de Anticipo de Reembolso (*RAC*, por sus siglas en inglés) – Producto financiero en el que el reembolso de impuestos se emite a una cuenta de depósito de propósito limitado/especial en una institución financiera, que desembolsa las tarifas asociadas con la declaración de impuestos u otros servicios, y el saldo al contribuyente.

Declaración fraudulenta - Una “declaración fraudulenta” incluye una declaración en la que la persona intenta presentarla, utilizando el nombre o el *SSN* de alguien en la declaración o en la que el contribuyente presenta documentos o información que no tiene ninguna base de hecho.

Nota: Los contribuyentes no deben presentar declaraciones fraudulentas ante el *IRS*.

Declaración posiblemente abusiva - Una “declaración posiblemente abusiva” es una declaración:

1. que no es una declaración fraudulenta;
2. que el contribuyente debe presentar; y
3. que pueda tener información inexacta que pueda conducir a una subestimación de una obligación o una sobreestimación de un crédito, que resulte en la producción de un reembolso al que el contribuyente puede no tener derecho.

Nota: La decisión de no proporcionar un *RAL* u otro producto bancario no necesariamente la convierte en una declaración abusiva.

Declarante directo - Consulte “transmisor”.

Depósito directo - Una transferencia electrónica de un reembolso a la cuenta de la institución financiera del contribuyente.

Desarrollador de *software* – Un proveedor autorizado de *e-file* del *IRS* que desarrolla *software* para los propósitos de (a) formatear las partes electrónicas de las declaraciones, según la **Publicación 4164 (en inglés)** y/o (b) transmitir la parte electrónica de las declaraciones directamente al *IRS*. Un desarrollador de *software* también puede vender su *software*.

Diligencia debida – La diligencia debida cuando se utiliza en el contexto de reclamar el estado civil de cabeza de familia o ciertos créditos, incluido el Crédito tributario por ingreso del trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés), se refiere a los requisitos que los preparadores de las declaraciones de impuestos sobre los ingresos deben cumplir al determinar la elegibilidad para presentar una declaración o reclamación de un reembolso como cabeza de familia y al determinar la elegibilidad y la cantidad de ciertos créditos, incluido el *EITC*.

Directores – Por lo general, el director de una empresa u organización incluye al dueño único de un negocio; a cada socio que tenga una participación del 5 por ciento o más en la sociedad colectiva; al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero de la sociedad anónima, o; a una persona autorizada para actuar por la entidad en asuntos legales y/o tributarios por una entidad que no sea de un solo dueño, sociedad colectiva o sociedad anónima.

Dispositivo de lápiz óptico – Un dispositivo que se utiliza en una pantalla de visualización para ingresar comandos o texto manuscrito.

E-file del IRS – El nombre comercial del método de presentación electrónica establecido por el IRS.

E-file federal/estatal – La elección de e-file federal/estatal permite a los contribuyentes presentar las declaraciones de impuestos sobre los ingresos federales y estatales electrónicamente en una sola transmisión al IRS.

E-file modernizada (MeF, por sus siglas en inglés) – El sistema de e-file modernizado (*MeF*, por sus siglas en inglés) es una plataforma de presentación electrónica basada en Internet. Es un sistema basado en transacciones que permite a los originadores de las declaraciones de impuestos transmitir declaraciones electrónicamente al IRS en tiempo real. *MeF* mejora el tiempo de respuesta requerido para emitir un archivo de *acuse de recibo* al transmisor, que muestra si la declaración fue aceptada o rechazada para el trámite posterior.

Eliminar o Eliminado - Un *EFIN* que ya no es válido debido a la inactividad u otras acciones administrativas.

Firma digital – Una firma electrónica basada en métodos criptográficos de autenticación del originador, calculada mediante el uso de un conjunto de reglas y un conjunto de parámetros que permiten verificar la identidad del firmante y la integridad de los datos. La firma digital debe ser consistente con los Estándares Federales de Tramitación de Información para firmas digitales adoptadas por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología e incluye el uso del algoritmo de firma digital, la firma digital *RSA* y el algoritmo de firma digital de curva elíptica para verificar y validar firmas digitales.

Firma electrónica – Un método para firmar un mensaje electrónico que identifica y autentica a una persona en particular como la fuente del mensaje electrónico e indica la aprobación de dicha persona de la información contenida en el mensaje electrónico.

Funcionario responsable – Una persona con autoridad sobre la operación de e-file del IRS de la(s) oficina(s) de un proveedor autorizado de *e-file* del IRS, que es el primer punto de contacto con el IRS y tiene la autoridad para firmar las aplicaciones de *e-file* del IRS revisadas. Un funcionario responsable se asegura de que el proveedor autorizado de e-file del IRS cumpla con las disposiciones del Procedimiento Administrativo Tributario y las publicaciones y avisos que rigen e-file del IRS.

Identificación (ID) del dispositivo – La identificación (*ID*) del dispositivo es un valor alfanumérico de 40 dígitos que distingue mayúsculas y minúsculas sin separadores y se ejecuta a través del algoritmo hash SHA-1 que debe incluir información única, tal como el número de serie del equipo y el identificador universal único (*UUID*, por sus siglas en inglés) juntos.

Identificación (ID) del envío – Un número de 20 dígitos único a nivel mundial que se le asigna a un proveedor para presentar electrónicamente declaraciones de impuestos con el siguiente formato: (*EFIN* + ccyddd + número de secuencia alfanumérica de 7 dígitos).

Información de protocolo de Internet (IP, por sus siglas en inglés) – La dirección, la fecha, la hora y la zona horaria de IP de la originación de una declaración de impuestos presentada mediante la presentación en línea por Internet. El IRS les requiere a los transmisores que brindan servicios en línea a través de Internet, que capturen la información de protocolo de Internet de las declaraciones en línea. Al capturar esta información, se transmite la ubicación del originador de la declaración con la declaración electrónica de la persona. Consulte la [Publicación 4164 \(en inglés\)](#) para obtener información adicional.

Institución financiera – Para el depósito directo de los reembolsos de impuestos, el IRS define una institución financiera como un banco estatal o nacional, una asociación de ahorros y préstamos, un banco de ahorro mutuo o una cooperativa de crédito. Únicamente ciertas instituciones financieras y ciertas clases de cuentas son elegibles para recibir depósitos directos de reembolsos de impuestos.

Matasellos electrónico – El Matasellos electrónico es la fecha y la hora en que el transmisor recibe por primera vez la declaración electrónica en su computadora central en la zona horaria del transmisor. El contribuyente ajusta la hora de su zona horaria para determinar la puntualidad.

Memorando de acuerdo (MOA, por sus siglas en inglés) y Memorando de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) – El documento de implementación que contiene el conjunto de reglas establecidas por el *IRS* para participar en los programas/pilotos del *IRS*.

Método de PIN de autoselección – Una elección de firma electrónica para los contribuyentes que e-file utilizando una computadora personal o un *ERO*. Este método requiere al contribuyente crear un Número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) de cinco dígitos para utilizar como firma en la declaración presentada electrónicamente y para enviar información de autenticación al *IRS* con la declaración presentada electrónicamente.

Método de PIN del profesional de impuestos – Una elección de firma electrónica para los contribuyentes que utilizan un *ERO* para e-file. Este método requiere al contribuyente crear un número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) de cinco dígitos para utilizarlo como firma en la declaración de e-file.

Nota: Requiere que se complete el Formulario 8879(SP).

Niveles de infracciones - Categorías de infracciones de las reglas de e-file del *IRS* basadas en la gravedad de la infracción con sanciones específicas asociadas con cada nivel. El nivel uno es el menos grave, el nivel dos es moderadamente grave y el nivel tres es el más grave.

Nombre de elemento (Nombre de etiqueta) – Un nombre de campo definido que el software debe utilizar para identificar los datos que proporciona.

Número de cuenta de depositante (DAN, por sus siglas en inglés) – La cuenta de la institución financiera a la que se enrutará un reembolso de depósito directo.

Número de identificación de presentación electrónica (EFIN, por sus siglas en inglés) – Un número de identificación asignado por el *IRS* a los solicitantes aceptados para participar en e-file del *IRS*.

Número de identificación de transmisión electrónica (ETIN, por sus siglas en inglés) - Un número de identificación asignado por el *IRS* a un participante de e-file del *IRS*, que realiza la actividad de transmisión o desarrollo de software.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN, por sus siglas en inglés) – Un número de tramitación de impuestos emitido por el *IRS*, como un número temporal de identificación del contribuyente para un hijo en el proceso de adopción nacional que aún no es elegible para un número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés). Un *ATIN* no es un número de identificación permanente y únicamente está destinado para uso temporal. Para obtener un *ATIN*, complete el [Formulario W-7A, Application for Taxpayer Identification Number for Pending U.S. Adoptions \(Solicitud de un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción\) \(en inglés\)](#) del *IRS*.

Número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) – Un número de tramitación de impuestos disponible desde el 1 de julio de 1996, para ciertos extranjeros residentes y no residentes, sus cónyuges y dependientes. El *ITIN* únicamente está disponible a través del *IRS* para aquellas personas que no pueden obtener un número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés). Para obtener un *ITIN*, complete el [Formulario W-7\(SP\), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos](#).

Número de identificación tributaria del preparador (PTIN, por sus siglas en inglés) – Un número de identificación emitido por el *IRS* que los preparadores de las declaraciones de impuestos remunerados deben utilizar en las declaraciones que prepararon. Un *PTIN* cumple los requisitos según la sección 6109(a)(4), de proporcionar el número de identificación de un preparador de declaraciones de impuestos remunerado, en las declaraciones que prepara. Obtenga un *PTIN* en [Requisitos del PTIN para preparadores de declaraciones de impuestos \(en inglés\)](#).

Número de tránsito de ruta (RTN, por sus siglas en inglés) – Un número asignado por la Reserva Federal a cada institución financiera.

Oficina del Servicio Fiscal - La agencia del Departamento del Tesoro a través de la cual se tramitan los pagos hacia y desde el gobierno, tales como los depósitos directos de reembolsos.

Originador de las declaraciones electrónicas (ERO, por sus siglas en inglés) – Un proveedor autorizado de e-file del *IRS* que origina el envío electrónico de las declaraciones al *IRS*.

Originar u Originación – La originación del envío de una declaración de impuestos electrónica ocurre cuando un *ERO*:

1. transmite directamente declaraciones electrónicas al *IRS*,
2. envía declaraciones electrónicas a un transmisor o
3. proporciona los datos de una declaración a un proveedor intermediario de servicios.

Presentador indirecto - Un proveedor autorizado de e-file del *IRS* que envía las declaraciones al *IRS* mediante los servicios de un transmisor.

Préstamo de Anticipo de Reembolso (RAL, por sus siglas en inglés) – Un préstamo de anticipo de reembolso, es dinero que un contribuyente toma prestado de un prestamista, basado en el reembolso de impuestos sobre los ingresos esperado por el contribuyente. El *IRS* no se involucra en los *RAL*. Un *RAL* es un contrato entre el contribuyente y el prestamista. Un prestamista puede comercializar un *RAL* bajo varios nombres comerciales o de productos financieros.

Proceso de revisión administrativo - El proceso mediante el cual un solicitante que es denegado o un proveedor autorizado de e-file del *IRS* sancionado, puede apelar la denegación o sanción del *IRS*.

Programa de Compensación del Tesoro (TOP, por sus siglas en inglés) – Un programa de compensación centralizado administrado por la Oficina del Servicio Fiscal para cobrar las deudas morosas adeudadas a las agencias federales y a los estados (incluida la pensión para hijos menores vencida).

Programas piloto – Un enfoque que utiliza el *IRS* para mejorar y simplificar e-file del *IRS*. Por lo general, el *IRS* lleva a cabo programas piloto dentro de un área geográfica limitada o dentro de una comunidad limitada de contribuyentes o profesionales de impuestos. El *IRS* incorpora las reglas para participar en programas piloto, en un documento de implementación que típicamente se conoce como un “Memorando de Entendimiento” (*MOU*, por sus siglas en inglés) o “Memorando de Acuerdo” (*MOA*, por sus siglas en inglés). Los participantes piloto deben estar de acuerdo con las disposiciones del documento de implementación para participar en el programa piloto.

Protección de los ingresos – Una serie de programas de cumplimiento, diseñados para garantizar que los ingresos que el gobierno recauda y/o desembolsa en forma de reembolsos sean exactos y de manera oportuna, y que emita desembolsos de ingresos únicamente a los contribuyentes con derecho.

Proveedor autorizado de e-file del IRS (proveedor) – Una empresa aceptada para participar en e-file del *IRS*.

Proveedor en línea – Un proveedor en línea permite a los contribuyentes preparar sus propias declaraciones ingresando los datos de la declaración directamente en un software disponible comercialmente, en un software descargado de un sitio de Internet y preparar la declaración fuera de línea, o a través de un sitio de Internet en línea. Proveedor en línea es un rol secundario; por lo tanto, también deben elegir otras opciones de proveedores, tales como desarrollador de *software*, transmisor o proveedor intermediario de servicios.

Aunque un *ERO* también puede utilizar un sitio web para obtener información de los contribuyentes para originar el envío electrónico de las declaraciones, el *ERO* no es un proveedor en línea.

Proveedor intermediario de servicios - Un proveedor autorizado de e-file del *IRS* que recibe información de la declaración de impuestos electrónica de un *ERO* o de un contribuyente que presenta electrónicamente utilizando una computadora personal y un software comercial de preparación de impuestos, que tramita la información de la declaración de impuestos electrónica y remite la información a un transmisor o devuelve el envío de la información al *ERO* o al contribuyente.

Prueba de comunicación – Prueba requerida para todos los transmisores que utilizan el software de e-file del *IRS* aceptado, para evaluar su capacidad de transmisión con el *IRS* antes de la tramitación en vivo.

Registro electrónico - Cualquier combinación de texto, gráficos, datos, audio, imágenes u otra representación de la información en forma digital que se crea, modifica, mantiene, archiva, recupera o distribuye mediante un sistema informático.

Reglas de negocios (*BR*, por sus siglas en inglés) – Códigos de error incluidos en un acuse de recibo (*ACK*) para las declaraciones que el *IRS* rechazó. Las explicaciones se distribuyen mediante los buzones de *SOR* y de *e-Services* antes de la temporada de presentación.

Retiro electrónico de fondos (*EFW*, por sus siglas en inglés) – Un método de pago que le permite al contribuyente autorizar al Tesoro de los Estados Unidos a retirar electrónicamente fondos desde su cuenta de cheques o de ahorros.

RSA – Un algoritmo desarrollado por Rivest, Shamir y Adleman.

Sanción – Una acción tomada por el *IRS* para amonestar, suspender o expulsar de la participación en *e-file* del *IRS*, a un proveedor autorizado de e-file del *IRS* con base en el nivel de infracción. Consulte también Nivel de infracción.

Sistema de pago electrónico del impuesto Federal (*EFTPS*, por sus siglas en inglés), en inglés – Un servicio gratuito del Tesoro de los Estados Unidos a través del cual se pueden pagar los impuestos federales. El contribuyente puede pagar los impuestos por Internet, por teléfono o mediante un proveedor de servicios. Luego de la autorización, el *EFTPS* transfiere electrónicamente los pagos desde la cuenta bancaria autorizada a la cuenta general del Tesoro.

Sistema de prueba de aceptación o de garantía (*ATS*, por sus siglas en inglés) – Prueba requerida para desarrolladores de *software* que participa en e-file del *IRS* para evaluar su software y la capacidad de transmisión con el *IRS*, antes de la tramitación en vivo.

Solicitante denegado – Un solicitante que el *IRS* no acepta para participar en e-file del *IRS*. Un solicitante al que el *IRS* deniega la participación en e-file del *IRS* tiene el derecho a una revisión administrativa.

Supervisión - Actividades que realiza el *IRS* para garantizar que los proveedores autorizados de e-file del *IRS* cumplan los requisitos de e-file del *IRS*. La supervisión puede incluir, pero no se limita a, la revisión de los envíos de e-file del *IRS*, la investigación de las quejas, el escrutinio del material publicitario, la verificación de los envíos de formularios de firmas y/o el mantenimiento de los registros, la revisión de los registros, la observación de los procedimientos de la oficina y la realización de verificaciones periódicas de aptitud. El personal del *IRS* realiza estas actividades en las oficinas del *IRS* y en las oficinas de los proveedores.

Suspensión – Una sanción que revoca el privilegio de un proveedor autorizado de e-file del *IRS* para participar en *e-file* del *IRS*.

Tableta de firmas electrónicas – Un dispositivo electrónico con una pantalla *LCD* sensible al tacto, que permite a los usuarios adquirir y registrar una firma o cualquier otro dispositivo de captura de firma física, que captura y convierte una firma en un formato electrónico.

Transferencia electrónica de fondos (*EFT*, por sus siglas en inglés) - El proceso mediante el cual el Departamento del Tesoro transmite los reembolsos de depósitos directos desde el gobierno a la cuenta del contribuyente en una institución financiera.

Transmisor – Un proveedor autorizado de *e-file* del *IRS* que transmite la parte electrónica de una declaración directamente al *IRS*.

